

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

144° PERÍODO LEGISLATIVO

26 de abril de 2023

REUNIÓN Nro. 05 – 5ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen

NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputados ausentes con aviso
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CUSINATO, José César Gustavo

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Ley Nro. 9.739 –requisitos para ejercer la profesión de corredores públicos inmobiliarios–. Modificación. (Expte. Nro. 26.079)
 - 7.2.2.- Inmueble ubicado en la ciudad de Concordia. Donación. (Expte. Nro. 26.296). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Aprobado (12)
 - 7.3.- Comunicaciones particulares
 - 7.4.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.4.1.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de Hernández, de un inmueble ubicado en la localidad de Hernández, departamento Nogoyá, con destino al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia para la construcción de la sede del Juzgado de Paz de dicha ciudad. (Expte. Nro. 26.338). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Aprobado (14)
 - 7.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.5.1.- Proyecto de resolución. Diputadas Rubattino, Farfán, Ramos, Moreno, diputados Solanas, Loggio y Rebord. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informe a las autoridades del Banco de Entre Ríos SA el malestar y preocupación por la reiterativa falta de dinero en efectivo en cajeros automáticos e instar una solución inmediata a dicha problemática. (Expte. Nro. 26.319)
 - 7.5.2.- Pedido de informes. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Anguiano, Troncoso, Satto, Solari, Zacarías y Vitor. Sobre la situación sanitaria provincial generada por el dengue y otras enfermedades contagiosas, reglamentación de la Ley Nro. 10.860, funcionamiento del Comité de Seguimiento, resoluciones ministeriales, comunas y municipios adheridos, acciones de vigilancia epidemiológicas, capacitación de personal, entre otros. (Expte. Nro. 26.320)
 - 7.5.3.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la conmemoración del 70º aniversario de la Escuela Normal Superior Victorino Viale, de la ciudad de Viale, departamento Paraná, a celebrarse el día 20 de abril de 2023. (Expte. Nro. 26.321). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.5.4.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Jornada x la Democracia, iniciativa conjunta del Municipio de Paraná con el Instituto Nacional del Teatro, a realizarse en la Sala Mayo, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.322). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.5.5.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Feria de Intercambio de Semillas Nativas y Criollas, evento organizado por la Subsecretaría de Economía Social del Municipio de Paraná, a realizarse en la Sala Mayo, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.323). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.5.6.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora y Ramos. Declarar de interés legislativo el 28º aniversario del Centro Educativo Municipal de Integración dependiente de la Dirección General de Políticas de Integración y Discapacidad del Municipio de Paraná. (Expte. Nro. 26.324). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
 - 7.5.7.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el encuentro deportivo Juegos Universitarios Argentinos Región Centro, impulsados por el Ministerio de Educación de la Nación, organizados por la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Municipio de Paraná y el Ente Mixto Paraná Turismo, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.325). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)

- 7.5.8.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la 10ª edición de Viví Teatro Chajarí, a realizarse en la localidad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 26.326). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.9.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el 39º aniversario de la fundación de la localidad de Puerto Algarrobo, departamento La Paz, a cumplirse el 25 de abril de 2023. (Expte. Nro. 26.327)
- 7.5.10.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Instituir al Ministerio de Salud de Entre Ríos como autoridad de aplicación y organización del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina, creado por la Ley Nacional Nro. 27.706. (Expte. Nro. 26.328)
- 7.5.11.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Instituir la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Bandera de Entre Ríos para los alumnos que cursen el cuarto año de nivel primario del sistema educativo provincial. (Expte. Nro. 26.329)
- 7.5.12.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el XV Encuentro Deportivo, Cultural y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina – Jujuy 2023, organizado por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina y la Asociación del Personal Legislativo de Jujuy, a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy. (Expte. Nro. 26.330). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.13.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el evento cultural Entre Ríos en Sentimientos, organizado por la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de Diamante, a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 26.331). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.14.- Proyecto de declaración. Diputadas Castillo y Cora. Declarar de interés el Congreso de Enfermería Cuidándonos para Cuidar, organizado por la Asociación de Enfermería Chajarí, a realizarse en la ciudad de Chajarí. (Expte. Nro. 26.332). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.15.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la actividad El Rol Femenino en las Danzas Folklóricas: Tensiones y Propuestas para la Formación y la Producción Escénica, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.333). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.16.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de interés la presentación del documental Cómo Decirte que Te Quiero, autoría de Carolina Escudero, dirigido por Matilde Michanie, a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.334). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.17.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el IV Curso de Perfeccionamiento Integral para Bomberos, organizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, a realizarse en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 26.335). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.18.- Proyecto de ley. Diputados Cosso, Reinaldo Cáceres y diputada Cora. Modificar la Ley Nro. 10.605, de adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.130 de prevención del suicidio, en lo referente al Programa Entre Ríos Valora la Vida. (Expte. Nro. 26.336)
- 7.5.19.- Proyecto de ley. Diputados Huss, Rebord, Solanas, Cosso, José Cáceres y diputada Rubattino. Modificar el Código Fiscal de Entre Ríos, en lo referente a la exención del impuesto de Sellos y del pago por la constitución de garantías personales en los contratos de locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física. (Expte. Nro. 26.337)
- 7.5.20.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el libro Sentimiento de un Entrerriano: Transcripción de la Obra Completa de Abelardo Dimotta, publicado por Las Guitarras Gualeyas. (Expte. Nro. 26.339). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.21.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Vitor, Troncoso, Mattiauda, Solari, Zacarías, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Sobre el camino que va desde Viale al puente sobre el arroyo El Durazno, en los departamentos Nogoyá y Paraná, acciones inmediatas que se prevén para poder transitarlo, plazo para concretar las obras con su partida presupuestaria. (Expte. Nro. 26.340)

- 7.5.22.- Proyecto de resolución. Diputadas Foletto, Acosta, Jaroslavsky, diputados Vitor, Troncoso, Mattiauda, Solari, Brupbacher y Zacarías. Solicitar al Poder Ejecutivo que interceda ante el Nuevo Banco de Entre Ríos SA para que esta entidad realice la instalación de un nuevo cajero automático en la localidad de Villa Alcaraz, departamento La Paz. (Expte. Nro. 26.341)
- 7.5.23.- Pedido de informes. Diputados Solari, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Brupbacher, Zacarías, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Sobre las partidas de insumos de limpieza y librería para las escuelas, situación actual, detalle de los procedimientos de compra, cantidad de lo ejecutado, medios para la entrega de los elementos, entre otros. (Expte. Nro. 26.342)
- 7.5.24.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural el libro Por la Ruta de los Sueños, autoría de Tomás Caíno, Ricardo Rodríguez y Oscar Mujica. (Expte. Nro. 26.343). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.25.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo las 44^o Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación Civil de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.344). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.26.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos y diputado Giano. Declarar de interés legislativo el Congreso de Bienes Raíces 2023, organizado por el Colegio de corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos y el Municipio de Concordia, a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 26.345). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.27.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el ciclo La Voz de la Marea, impulsado por la Subsecretaría de Cultura del Municipio de Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.346). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.28.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés legislativo los festejos conmemorativos del 113^o aniversario del Club Atlético Sarmiento, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, departamento de Villaguay. (Expte. Nro. 26.347). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.29.- Proyecto de declaración. Diputados Cosso y Troncoso. Declarar de interés legislativo la imposición del nombre Paseo David Ben Gurion a una calle de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. (Expte. Nro. 26.348). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.30.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés legislativo el Festival Entre Rock 2023, organizado por El Tridente Producciones con el apoyo del Municipio de Villaguay, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. (Expte. Nro. 26.349). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.31.- Proyecto de ley. Diputada Ramos. Declarar área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, de conformidad a la Ley Nro. 10.479, al establecimiento La Porota ubicado en el área de la cuenca del arroyo Las Conchas, distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.350)
- 7.5.32.- Proyecto de declaración. Diputado Giano y diputada Ramos. Declarar de interés el Ciclo Anual de Actualización y Capacitación 2023, organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.351). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.33.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el recorrido turístico Inmigrantes de la Media Legua, instituido a partir de la investigación sobre la arquitectura eslovena realizada por Mariela Sebernich, en la zona rural de Colonia Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.352). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)
- 7.5.34.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Mattiauda, Troncoso, Vitor, Solari, Brupbacher, diputadas Foletto y Acosta. Crear el Inventario Provincial de Humedales de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.353)
- 7.5.35.- Proyecto de ley. Diputados Vitor, Troncoso, Mattiauda, Brupbacher, Solari, diputadas Foletto, Jaroslavsky y Acosta. Reglamentar el procedimiento de cobertura de cargos vacantes de magistrados en el ámbito del Poder Judicial y el Ministerio Público, por la falta de designación del magistrado cuando se tratare de nuevos cargos o ante su jubilación, renuncia,

remoción o fallecimiento y siempre que no se pudiera proveer a su designación definitiva. (Expte. Nro. 26.354)

7.5.36.- Proyecto de ley. Diputados Vitor, Troncoso, Mattiauda, Brupbacher, Solari, diputadas Foletto, Jaroslavsky y Acosta. Garantizar el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los activos digitales gubernamentales de la Administración Pública provincial, financiera y no financiera, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Expte. Nro. 26.355)

7.5.37.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Foletto, Jaroslavsky, diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Brupbacher y Solari. Declarar de interés y reconocer la carrera y la trayectoria internacional del chef y maestro pizzero Pablo Gustavo Gil. (Expte. Nro. 26.356). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)

7.5.38.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Satto, diputadas Jaroslavsky y Foletto. Sobre el puente Paso Colorado, en el distrito Crucesitas 3ª, sobre arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá, estado de las gestiones para el cambio total, plazo para concretar las obras y su correspondiente partida presupuestaria. (Expte. Nro. 26.357)

7.5.39.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Satto, diputadas Foletto y Jaroslavsky. Sobre la red vial rural o vecinal del distrito María Grande 2ª, departamento Paraná, estado de las gestiones para reponer y/o arreglar la broza, ripio, canto rodado o piedra mora, plazo para concretar las obras y su correspondiente partida presupuestaria. (Expte. Nro. 26.358)

7.5.40.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Satto, diputadas Foletto y Jaroslavsky. Sobre la red vial rural y/o vecinal del distrito Altamirano Norte, departamento Tala, estado de las gestiones para reponer y/o arreglar la broza, ripio, canto rodado o piedra mora, plazo para concretar las obras y su correspondiente partida presupuestaria. (Expte. Nro. 26.359)

7.5.41.- Proyecto de resolución. Diputado José Cáceres. Solicitar al Poder Ejecutivo que inste al Consejo General de Educación a generar la opción de terminar la educación secundaria en forma virtual para aquellos ciudadanos que por cuestiones laborales y/o de salud no puedan cursar en las modalidades presencial y/o semipresencial. (Expte. Nro. 26.360). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)

7.5.42.- Proyecto de ley. Diputado José Cáceres. Crear la Oficina de Presupuesto de la Legislatura, con el objetivo de mejorar el acceso a la información precisa sobre ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenida en el proyecto anual de presupuesto, a partir de la sistematización de datos relativos a las finanzas públicas y su presentación en informes de acceso público. (Expte. Nro. 26.361)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Compromiso irrestricto con los derechos humanos y la lucha contra cualquier forma de discriminación. Reafirmación. Ley Nacional Nro. 23.592. Adhesión. (Expte. Nro. 26.172). Reserva. Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

8.2.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la obra El Origen de Mi Canto, autoría de Rubén Fracalossi, Volumen II. (Expte. Nro. 26.362). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Sancionado (18)

8.3.- Proyecto de ley. Diputada Ramos. Modificar la Ley Nro. 11.037 de grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.363). Ingreso. Moción de preferencia (10)

8.4.- Pedido de informes. Diputados Mattiauda, Vitor, Satto y diputada Foletto. Sobre el sistema previsional de Amas de Casa de Entre Ríos, cantidad de beneficiarias, monto de la jubilación, criterio utilizado para su actualización, monto de la asignación no contributiva, asistencial, complementaria y vitalicia, criterio utilizado para su actualización, financiamiento del sistema de jubilaciones y asignaciones, entre otros. (Expte. Nro. 26.364). Ingreso

9.- Homenajes

–Commemoración del Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos

–Commemoración del primer paro nacional a la dictadura cívico-militar

–Commemoración del triunfo de Néstor Kirchner en las elecciones del 27 de abril de 2003

–A Martiniano Leguizamón

–Commemoración de la Ley Evita y de la primera asunción de legisladoras nacionales

–Al Día Internacional del Trabajador

19.- Horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación. Creación. (Expte. Nro. 26.300). Consideración. Sancionado (20)

–El 26 de abril de 2023, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas.

–A las 11.08, dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas. Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 32 legisladores.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 5ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Maneiro.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: quiero justificar la ausencia del diputado Cusinato por problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: quiero justificar la ausencia del diputado Reinaldo Cáceres que por problemas de salud de un familiar, no se encuentra en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se tomará debida nota.

4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a la señora diputada Gracia Jaroslavsky a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Julio Solanas a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo que se realizó el pasado 12 de abril.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 4ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo realizada el 12 de abril pasado. Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales y particulares a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia, que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado con excepción de los siguientes expedientes que solicito queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, el expediente número 26.296; de los Proyectos del Poder Ejecutivo: el expediente número 26.338; de los Proyectos de los señores diputados: de declaración, los expedientes números: 26.321, 26.322, 26.323, 26.324, 26.325, 26.326, 26.330, 26.331, 26.332, 26.333, 26.334, 26.335, 26.339, 26.343, 26.344, 26.345, 26.346, 26.347, 26.348, 26.349, 26.351, 26.352 y 26.356, y de resolución, el expediente número 26.360.

Además, solicito que los pedidos de informes, expedientes números: 26.320, 26.340, 26.342, 26.357, 26.358 y 26.359, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si el Consejo General de Educación ha previsto realizar las acciones necesarias para asegurar la conectividad, piso tecnológico y proveer equipo informático necesarios para la realización de las tareas pedagógicas, administrativas y extracurriculares en el establecimiento en el que funciona la Escuela Primaria Nro. 22, Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 156 de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 719)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.621)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la modalidad y frecuencia de pago de los haberes de los docentes que prestan servicios en el marco del Programa Escuela Secundaria Profesional –Resolución CGE Nro. 2.348–. (Expte. Adm. Nro. 720)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.202)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 11.067, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Diamante, propiedad del Municipio, con destino a la construcción del edificio escolar de jornada extendida NINA para la Escuela Primaria Nro. 30 “La Concordia”; 11.068 por la que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el ejido de la localidad de Gilbert, departamento Gualeguaychú, propiedad del Municipio, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Secundaria Nro. 20; y 11.069 por la que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos, a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de San Benito, departamento Paraná, propiedad del Municipio, con destino a la construcción de un jardín infantil, escuela de nivel inicial de 3, 4 y 5 años. (Expte. Adm. Nro. 771)

7.1.4.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 856 del 12/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos por la suma de \$1.950.000.000 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (incorporación fondos del Tesoro provincial en el marco de los programas “Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa” y “Casa Propia”. (Expte. Adm. Nro. 780)

7.1.5.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna La Verbena, departamento San José de Feliciano, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 812)

7.1.6.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Aldea Salto, distrito Palmar, departamento Diamante, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 813)

7.1.7.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Colonia Tunas, distrito Tatutí, departamento Federación, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 814)

7.1.8.- El Presidente Municipal de Concordia solicita la sanción de la correspondiente ley que declare la expropiación del inmueble localizado en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, Manzana Nro. 1.639, Partida Municipal Nro. 5.720, afectado a la obra Ampliación Costanera Nebel de la Ciudad de Concordia, de acuerdo a la Ordenanza Nro. 37.924 del 26/12/2022. (Expte. Adm. Nro. 860)

7.1.9.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble propiedad del Municipio de General Campos, ubicado en el departamento San Salvador, distrito General Campos, planta urbana, Manzana 13, con domicilio parcelario en Calle 9 de Julio Nro. 425, con destino al funcionamiento del Centro de Formación Profesional Nro. 15 CUE 3003034, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 883)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.10.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 104 comunica que en sesión del 19/04/2023, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional del Municipio de Concordia, dos inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, con el cargo que, mediante sorteo, los adjudique a título gratuito a asociados de dicha entidad que no posean casa propia o inmueble registrados a su nombre. (Expte. Adm. Nro. 896)

7.1.11.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 110 comunica que en sesión del 19/04/2023, ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nro. 10.204 y modificatorias, y se establece el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 897)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.1.12.- La Presidencia de la Comisión de Comercio, Industria y Producción, comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 23.921, 23.908, 23.899 y 22.653. (Expte. Adm. Nro. 935)

–Al Archivo.

7.1.13.- El Presidente de la Comisión de Comercio, Industria y Producción diputado Loggio, solicita el pase del expediente número 26.111, que se encuentra en la Comisión de Legislación General, a la Comisión de Comercio, Industria y Producción únicamente. (Expte. Adm. Nro. 934)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el cambio de giro a comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según lo aprobado.

7.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

7.2.1.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 9.739, en referencia a los requisitos para ejercer la profesión de corredores públicos inmobiliarios. (Expte. Nro. 26.079)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

7.2.2.- Proyecto de ley. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid un inmueble ubicado en la ciudad de Concordia, con destino al funcionamiento de las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo social. (Expte. Nro. 26.296)

7.3 COMUNICACIONES PARTICULARES

7.3.1.- La Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos solicita a los integrantes de la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos inicien los procedimientos necesarios para la integración del Comité Provincial de Prevención de la Tortura. (Expte. Adm. Nro. 654)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.4 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

7.4.1 MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.338)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir a consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Hernández, de un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Nogoyá, distrito Algarrobitos, Municipio de Hernández – Planta urbana – Manzana Nro. 71, domicilio parcelario: Belgrano S/Nro. a 29,30 metros de boulevard Sabá Z. Hernández, Plano de Mensura Nro. 40.894; Partida Provincial Nro. 109.434, que consta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²).

El inmueble se dona con el cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Hernández.

Atentamente.

BORDET – ROMERO.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, autorice al Superior Gobierno de la Provincia, a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Hernández, según Ordenanza Nro. 940/2022 y Decreto Municipal de promulgación Nro. 176/2022, de un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Nogoyá, distrito Algarrobitos, Municipio de Hernández – Planta urbana – Manzana Nro. 71, domicilio parcelario: Belgrano S/Nro. a 29,30 metros de boulevard Sabá Z. Hernández, Plano de Mensura Nro. 40.894; Partida Provincial Nro. 109.434; que consta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²); con el cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Hernández.

Dado que se trata de una transferencia a título gratuito de bienes inmuebles a favor del Estado provincial, es de aplicación el Artículo 81 de la Constitución provincial, por el cual se requiere autorización legislativa a fin de aceptar la misma.

Se solicita al Cuerpo Legislativo el correspondiente tratamiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Hernández, de un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Nogoyá, distrito Algarrobitos, Municipio de Hernández – Planta urbana – Manzana Nro. 71, domicilio parcelario: Belgrano S/Nro. a 29,30 metros de boulevard Sabá Z. Hernández, Plano de Mensura Nro. 40.894; Partida Provincial Nro. 109.434; que consta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²); cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta 1-2 S 38° 00' E de 25,00 metros con Municipalidad de Hernández;

Sureste: Recta 2-3 S 52° 00' O de 15,00 metros con Municipalidad de Hernández;

Suroeste: Recta 3-4 N 38° 00' O de 25,00 metros con boulevard Sabá Z. Hernández;

Noroeste: Recta 4-1 N 51° 38' E de 15,00 metros con Municipalidad de Hernández.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Hernández.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de mensura y escrituración a cargo de la parte donataria.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

7.5
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.5.1
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 26.319)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas provincial, hagan saber a las autoridades del Banco de Entre Ríos SA, nuestro malestar y preocupación, por la reiterativa falta de dinero en efectivo en cajeros automáticos que operan en dicha entidad en la provincia de Entre Ríos, sobre todo en fines de semana largos y con gran movimiento turístico, instando a otorgar una solución a dicha problemática de manera inmediata.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBATTINO – FARFÁN – RAMOS – MORENO – SOLANAS – LOGGIO
– REBORD.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que sabido es que nuestra Provincia ha dispuesto que el ente financiero por excelencia de la misma sea el Banco de Entre Ríos SA, quien tiene en sus manos desde la retención impositiva, hasta la bocas de expendio (cajeros automáticos) relacionado con el abono de salarios de los trabajadores estatales de esta provincia, en forma exclusiva. Por ello, dada las ventajas que dicha entidad financiera obtiene por esa posición, resulta inconcebible para quienes representamos al pueblo de Entre Ríos, el advertir y escuchar las razonables quejas de vecinos por la falta de dinero en cajeros automáticos, sobre todo en fines de semana de gran movilidad turística como lo ha sido esta Semana Santa (Pascuas), lo que le da a las economías regionales tanto formales como informales, un gran respiro por dicho movimiento de personas y bienes de consumo, donde la liquidez y el dinero en efectivo son sumamente necesarios.

Es por ello que entendemos, que representando a nuestro pueblo y haciéndonos eco de tal malestar, es que debemos expedirnos como cuerpo expresando nuestra preocupación por dicha situación.

Por todo lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

Verónica P. Rubattino – Mariana Farfán – Carina M. Ramos – Silvia del
C. Moreno – Julio R. Solanas – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones,
Poderes y Reglamento.

7.5.2
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 26.320)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante las noticias publicadas en medios periodísticos de Paraná y del resto de la provincia, en las que informan respecto de la preocupante situación sanitaria provincial, generada por el dengue y otras enfermedades contagiosas, es que se realiza el presente pedido de informes.

Primero: En general, si la Ley 10.860, Ley de Plan Rector de Lucha contra el Mosquito Aedes Aegypti para la Prevención de Dengue, Zika y Chikungunya, ha sido reglamentada y se halla en ejecución, para lo cual el Poder Ejecutivo tenía sesenta días desde la promulgación de esa norma conforme lo establece en el Artículo 6º.

Segundo: Si la Ley 10.860 no fue reglamentada, explique las razones y si se lleva adelante alguna campaña de difusión, prevención y atención a nivel provincial para el control de los mosquitos del tipo aedes aegypti y aedes albopictus que son vectores de contagio de dengue, chikungunya y virus zika, y sus efectos en la población, y resultados de las acciones realizadas desde el Estado.

Tercero: Si la citada ley fue reglamentada, informe:

a- Cuál es la autoridad de aplicación de la Ley 10.860 designada por el Poder Ejecutivo.

b- Si se ha puesto en funciones al Comité de Seguimiento, Artículo 2º de la ley, y quienes lo integran.

c- Si se han dictado decretos o resoluciones ministeriales a los efectos de cumplir con las adecuaciones presupuestarias establecidas en el Artículo 3º de la ley.

d- Si se ha coparticipado a los municipios y comunas de las sumas de fondos provenientes de la aplicación del régimen sancionatorio previsto por la Ley 10.860 y de aquellos aportes, sean estos de origen público o privado dirigidos a cumplir los fines de la ley, Artículo 4º.

e- Cuál es el procedimiento administrativo establecido para la imposición de las sanciones que resulten aplicables.

f- Cuáles municipios y comunas han adherido a la Ley 10.860, Artículo 7º.

Cuarto: Respecto de las acciones, procedimientos, etcétera, previstos en el anexo de la Ley 10.860, solicito informe:

a- Qué actividades de fortalecimiento de acciones de vigilancia epidemiológica, capacitación al personal, promoción de hábitos tendientes a la prevención, se han realizado.

b- Qué acciones vigilancia epidemiológica y entomológica, capacitación en atención del paciente, descentralización de laboratorios, comunicación social, educación ambiental y participación comunitaria se han desarrollado.

c- Si se ha implementado un sistema de monitoreo y evaluación de acciones realizadas, cuáles han sido los resultados obtenidos respecto del control de criaderos, implementación de campañas de eliminación de elementos en desuso (descacharrización), manejo responsable en el uso de insecticidas, campañas intersectoriales entre organismos del propio Estado, de los municipios, organismos no gubernamentales con objetivos en común, organización sistemática de la información para la toma de decisiones, y si esos resultados han sido publicados.

d- Cuáles han sido los resultados de la ejecución de las disposiciones operativas establecidas en el anexo, Capítulo II.

e- Si ha realizado un mapa o identificación geográfica de zonas de la provincia consideradas de riesgo por la presencia de los vectores de dichas enfermedades.

f- Si existe plan de contención respecto de la presencia de los agentes de transmisión de las mencionadas enfermedades en provincias vecinas.

g- Cuántos contagios son importados desde fuera de la provincia y cuantos son por contagio local.

h- Cuántas multas se han aplicado en virtud de lo establecido en la citada ley y por aplicación del anexo, Capítulo III.

i- Cuántos fondos se han recaudado por aplicación de la norma citada, desde que la misma es aplicable.

j- Si desde el Ministerio de Salud de la Nación se han implementado acciones en la provincia de Entre Ríos cuyo objeto sea informar.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTI – ANGUIANO – TRONCOSO –
SOTTO – SOLARI – ZACARÍAS – VITOR.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.321)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la conmemoración del 70º aniversario de la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” de la ciudad de Viale, departamento Paraná, a celebrarse el día 20 de abril de 2023.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la conmemoración del 70º aniversario de la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” de la ciudad de Viale, departamento Paraná, a celebrarse el día 20 de abril del corriente año.

El 20 de abril de 1953 se funda e inicia sus actividades el Instituto Secundario Viale, respondiendo a las necesidades educativas de la región. Fue la primera institución, de orden nacional, creada en el interior del departamento Paraná, de donde surgen, a partir de 1957, los primeros egresados “Maestros Normales Nacionales”, que fueron desempeñándose en distintas escuelas primarias de la zona. Años más tarde, continuando con la formación docente, se crea el Profesorado de Enseñanza Primaria y el Profesorado de Enseñanza Preescolar en 1986.

En el año 2005 se crea el Profesorado de Educación Secundaria en Matemática; en 2013 el Profesorado de Educación Secundaria en Biología y en el 2015 la Tecnicatura Superior en Enfermería. Además, en el año 2022 se crean las carreras de Profesorado de Educación Secundaria en Física y Profesorado de Educación Secundaria en Química.

Actualmente, la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” cuenta con cuatro niveles educativos, nivel inicial, primario, secundario y superior. Dictando las siguientes carreras: Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Física, Profesorado de Educación Secundaria en Química y la Tecnicatura Superior en Enfermería.

La Escuela Normal Superior “Victorino Viale” cumple 70 años dedicada a la educación de niños, niñas y adolescentes, formando personas íntegras, honestas y solidarias, convirtiéndose en el tiempo en una institución emblemática para la localidad de Viale y para todo el departamento Paraná.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

7.5.4**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.322)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “Jornada x la Democracia” actividad a realizarse los días 18 y 26 de abril y el día martes 2 de mayo en las instalaciones de Sala Mayo en la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Jornada x la Democracia es un proyecto que busca poner en valor los derechos humanos mediante diversas actividades culturales. A partir de la articulación con el Instituto Nacional de Teatro (INT) es que se permite desarrollar obras de teatro y un taller enmarcados en la temática y acompañado de distintas actividades vinculadas a las artes visuales.

La actividad tiene como objetivo la respuesta urgente para dar batallas de sentido. Para responder con encuentros, juegos, disfrute, unidad y ejercicio ciudadano a la avanzada de los discursos de odio, resignificando a una sociedad que ya manifestó “Nunca Más”.

Se invitaron a escuelas de la ciudad de Paraná ya que la actividad busca interpelar a adolescentes en etapa escolar.

Dicha jornada cuenta con las siguientes propuestas: obras de teatro y talleres vinculados a los derechos humanos, ambas propuestas en articulación con el INT. A su vez participarán de un simulacro de voto joven, articulado con el Concejo Estudiantil, Senado Juvenil y la Subsecretaría de Juventudes de Provincia, la cual llevará una propuesta lúdica enmarcada en la educación sexual integral. Y por último, contarán con la presencia de artistas visuales como “Artistas para el Pueblo” y “Jaimo”.

Stefanía Cora

7.5.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.323)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Feria de Intercambio de Semillas Nativas y Criollas” evento organizado por la Subsecretaría de Economía Social de la Municipalidad de Paraná a realizarse el día sábado 22 de abril en Sala Mayo desde las 17 a 21:30 horas.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el objetivo de generar un espacio de encuentro y reflexión en torno a la importancia de las semillas para la producción de alimentos a partir de principios agroecológicos, desde la Subsecretaría de Economía Social en articulación con el INTA, desde el 2021 se viene realizando de manera anual la “Feria de Intercambio de Semillas Nativas y Criollas”.

Este evento, organizado en 2021 en Bajada Grande y en 2022 en Parque Gazzano, busca sensibilizar sobre la importancia de las semillas como bienes comunes, generar un espacio propicio para el intercambio de semillas como forma de cooperación y reciprocidad, posibilitando el encuentro entre productores/as locales del programa de huertas comunitarias y Potenciar Trabajo para intercambiar saberes y conocimientos junto a otras/os actores de la sociedad.

Las ferias de intercambio de semillas son una celebración donde se intercambia solidariamente a otros/as las semillas que se han resguardado, cultivado y cosechado. Este tipo de ferias surgieron en la provincia de Misiones en la década de los ‘90. El Movimiento por las Semillas Campesinas de Misiones, expresa que la primera de las ferias se realizó en agosto de 1997 en San Vicente donde participaron agricultores/as de Misiones, Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Formosa.

Desde la Subsecretaría de Economía Social –quien a través de la Dirección de ProHuerta implementa el Programa de Huertas Comunitarias y Potenciar Trabajo– se ha considerado estratégico generar este tipo de encuentros para valorizar las semillas como patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad y enmarcarlo en la entrega de semillas que realizamos durante las temporadas primavera-verano y otoño-invierno. No sólo como

estrategia de posicionamiento ante un tema sensible y controversial como es el proceso de mercantilización de la semilla como bien común sino también como recurso estratégico. Además posibilita la articulación e intercambio de saberes entre los y las protagonistas de Potenciar Trabajo y huertas comunitarias en diálogo con la comunidad paranaense y agricultores/as familiares de la provincia y región.

Stefanía Cora

7.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.324)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el aniversario Nro. 28 del Centro Educativo Municipal de Integración dependiente de la Dirección General de Políticas de Integración y Discapacidad de la Municipalidad de Paraná, el mismo contará con un evento a realizarse el día 26 de abril del corriente.

CORA – RAMOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de abril del corriente el Centro Educativo Municipal de Integración dependiente de la Dirección General de Políticas de Integración y Discapacidad del Municipio de Paraná, cumple 28 años de presencia sostenida, brindando propuestas integradoras a la comunidad de Paraná. El día miércoles 26 de abril se realizará un evento al que serán convocados a participar autoridades municipales, provinciales, educativas, familiares y concurrentes.

El Centro Educativo Municipal de Integración (CEMI) es una institución municipal creada por Ordenanza Nro. 7.737 del año 1995 cuyo objetivo principal fue “crear una institución municipal, de modalidad especial, abierta, no convencional, con injerencia directa de los padres y familiares de los alumnos...”. La creación de esta institución surge como uno de los logros más significativos de las diferentes acciones emprendidas por la Dirección de Integración (actualmente Dirección General de Políticas de Integración y Discapacidad) creada en el año 1992 a través de la Ordenanza Nro. 7.518 (Artículo 8º).

Desde su creación, el Centro Educativo ha ido modificando sus propuestas en función de los cambios sociales que se han producido en relación a la discapacidad, integración, derechos, etcétera.

Hasta el año 2020 el CEMI funcionó en diferentes espacios físicos alquilados. Hoy en día cuenta con una sede propia, la cual se encuentra ubicada en calle Juan Báez al 2.200. Tal sede cuenta con un sector de aulas (primera etapa construida del proyecto total) destinadas al funcionamiento de diferentes talleres. A su vez cuenta con otros espacios que han debido refuncionalizarse para dar respuesta a las necesidades de uso: área administrativa de la Dirección General de Políticas de Integración y Discapacidad, equipo técnico y cocina.

Actualmente concurren al CEMI 85 jóvenes y adultos con discapacidad, incluidos en las propuestas vigentes, en horario matutino de 8:30 a 12:30 horas o vespertino de 13:00 a 17:30 horas.

El turno matutino orienta su propuesta a la formación laboral buscando que los jóvenes y adultos con discapacidad que se incorporan adquieran herramientas válidas para una futura inserción en el mercado laboral apuntando a la autonomía e independencia propias de la vida adulta.

El turno vespertino, en cambio, ofrece una mirada terapéutica para aquellos jóvenes y/o adultos que por sus características personales no pueden acceder a otro tipo de formación.

La oferta se complementa con un programa de deportes que brinda actividades de entrenamiento en tierra en diferentes clubes de la ciudad (Patronato, Neuquén, etcétera), y por otro lado, actividades acuáticas en el Club Paracao. A su vez cuenta con otros talleres y

propuestas que van surgiendo gracias al contacto con universidades, como por ejemplo el Taller de Informática a partir de un convenio con la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER y un convenio con la Facultad de Trabajo Social y con el Profesorado de Educación Especial. También realizan intercambios de experiencias con otros centros que trabajan la temática como MirarTea, Cifet y CREMCER.

Cabe destacar la gratuidad de todos los servicios que incluyen traslado en vehículos adaptados según disponibilidad y particularidades del solicitante, y servicio de comedor con desayuno, almuerzo y merienda.

El equipo directivo, profesional, docente y auxiliares del CEMI desean resaltar, visibilizar, poner en valor este centro de tanta importancia y trascendencia para tantas familias, jóvenes y adultos con discapacidad que hoy encuentran un espacio acorde a sus necesidades, atractivo, acogedor, y sobre todo accesible, con proyectos profesionales teniendo en cuenta las características de la población concurrente, permitiendo marcar camino en nuestra comunidad y aportando soluciones de atención a la persona con discapacidad.

Stefanía Cora – Carina M. Ramos.

7.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.325)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el encuentro deportivo “Juegos Universitarios Argentinos Región Centro” en el cual Paraná contará como sede de dicho evento que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de mayo del corriente.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los Juegos Universitarios Argentinos 2023, son un encuentro deportivo que reúne a estudiantes de universidades públicas y privadas del país. La capital provincial fue anfitriona de los Juegos en 2022 y que durante tres días llegaron para competir, en diferentes disciplinas, unos 1.500 estudiantes de 22 instituciones académicas de distintas provincias. Este año, por segunda vez consecutiva, Paraná será sede de este evento.

La Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), el Municipio de Paraná y el Ente Mixto Paraná Turismo (EMPATUR) trabajan de cara al evento que, además de promover el encuentro y el deporte, generará un importante movimiento económico y turístico.

Los Juegos son impulsados por el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Federación del Deporte Universitario Argentino. Se espera la participación de más de mil estudiantes de alrededor de 20 instituciones educativas de nivel superior de la Región Centro, que abarca Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, y que a su vez disputarán 14 disciplinas deportivas con paridad de género, es decir, misma cantidad de competiciones para varones y mujeres.

Stefanía Cora

7.5.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.326)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 10^{ma} edición de “Viví Teatro Chajarí”, evento a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de mayo del corriente en la localidad de Chajarí.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Viví Teatro Chajarí” es un encuentro de teatro organizado de forma autogestiva por una comisión organizadora independiente desde 2013. En esta 10^o edición renuevan los objetivos de acercar el teatro a los y las habitantes de la región, generando un espacio de encuentro y reflexión tanto entre el público como entre actores, actrices, productores y productoras, etcétera. Como organización están convencidos del poder del teatro como transformador social, y como canal de comunicación desde lo sensible de las problemáticas comunes.

En 10 años se han realizado 87 obras y 12 talleres, acercando el teatro a más de 7.000 espectadores y convocando a público de toda la región, instalándose en la agenda provincial con gran reconocimiento de la comunidad. Las funciones se realizan desde sus comienzos con entrada libre y contribución voluntaria.

Este encuentro nació en 2013 como una iniciativa del Grupo de Teatro “Chajá” a la que se sumaron otras personas, por lo que desde 2015 es organizado por una comisión organizadora formada por convocatoria abierta a todas las personas interesadas en colaborar con el teatro en Chajarí.

Stefanía Cora

7.5.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.327)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el trigésimo noveno aniversario de la fundación de la localidad de Puerto Algarrobo, departamento La Paz a cumplirse el próximo 25 de abril del año 2023.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Puerto Algarrobo sita en el departamento La Paz, se encuentra a sesenta y cinco kilómetros de la cabecera del departamento, ubicado en el tramo final del arroyo Feliciano a cercanías del río Paraná. Es una localidad que en los últimos años ha demostrado el empuje y crecimiento al que aspira la provincia en el mapa económico del país.

Puerto Algarrobo fue fundada en fecha 25 de abril del año 1984 por medio del Decreto Nro. 1.346/1984 MGJE. Desde su fundación el puerto ha sido su centro económico desde donde se despachaban cereales, leña, carbón y yeso, pasando su población posteriormente a vivir de la agricultura y la ganadería.

Actualmente la localidad de Puerto Algarrobo integra la Microrregión Camino Costero Río Paraná, conjuntamente con las localidades de Hernandarias, Pueblo Brugo, Piedras Blancas y El Solar, buscando con ello desarrollar el turismo con el objeto de otorgar el disfrute de los paisajes y servicios de la localidad a todos los habitantes de la provincia y el país.

La localidad ofrece a los turistas una excelente ubicación para desarrollar la pesca deportiva y la utilización de lanchas, piraguas o canoas para disfrutar el paisaje que otorga la confluencia del arroyo Feliciano con el arroyo Alcaraz, dos de los más importantes cursos de agua que atraviesan el departamento La Paz.

A fin de seguir impulsando el desarrollo económico y turístico de las localidades de la provincia, hacer conocer las mismas al todo el país y reconocer el trabajo de todos los habitantes de Puerto Algarrobo que con su trabajo buscan mejorar su localidad día a día.

Es por ello que les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial el trigésimo noveno aniversario de la fundación de la localidad de Puerto Algarrobo, departamento La Paz a cumplirse el próximo 25 de abril del año 2023.

Sergio D. Castrillón

—A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5.10
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.328)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Se instituye al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación y organización del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina, creado por la Ley Nacional Nro. 27.706.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Ser el nexo directo con la autoridad nacional de aplicación de la Ley Nro. 27.706, con las demás autoridades provinciales de aplicación de la Ley Nro. 27.706 y con la comisión interdisciplinaria de expertos que prevé la Ley Nro. 27.706, con facultades para coordinar todo lo relativo a la implementación y efectiva aplicación de la citada ley en el territorio provincial, proponer todo tipo de proyectos y acciones, tomar todo tipo de decisiones concernientes al objetivo de dicha ley y proceder de acuerdo a lo que se decida en lo relativo a ello en el Consejo Federal de Salud (COFESA);
- b) Presentar propuestas, tomar decisiones y establecer los caracteres del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina y su implementación en la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 2°, Inciso b) de la Ley Nacional Nro. 27.706;
- c) Gestionar los fondos remitidos a la Provincia por parte del Gobierno nacional para la implementación del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina;
- d) Designar y proponer a expertos en representación de la Provincia para conformar la comisión interdisciplinaria de expertos del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina;
- e) Fijar el proceso y requisitos para gestionar la obtención de firma digital para todos los profesionales y auxiliares de la salud de la provincia;
- f) El ejercicio de toda otra facultad que establezca el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina y el Consejo Federal de Salud (COFESA) para cumplir con los objetivos de la Ley Nacional Nro. 27.706.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación tiene la obligación de controlar la correcta implementación del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina en todas las instituciones de salud pública y privada de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación impondrá, previo al debido procedimiento administrativo, las sanciones que correspondan conforme se establezcan en el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina a las instituciones sanitarias públicas y privadas de la provincia.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de ciento ochenta días (180) días de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de la Ley Nacional Nro. 27.706 que crea el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina, se busca unificar las historias clínicas de todos los habitantes de la República Argentina a fin de lograr un mejor servicio de salud a nivel nacional.

La digitalización de las historias clínicas de los habitantes de la república es un paso necesario para el avance en sistema de salud, que permitirán mejorar el servicio de salud y obtener un mayor y mejor conocimiento de los padecimientos de los habitantes, permitiendo enfocar los estudios a los padecimientos de mayor gravedad observados en la provincia.

Las historias clínicas desempeñan un papel fundamental en la calidad de la atención médica y es vital en la interrelación entre los diferentes niveles de atención. Con las historias clínicas se logran reflejar de forma fidedigna todas las características clínicas del paciente y su evolución periódica. Ello permite tener un control continuo sobre los pacientes y es necesario mantener dicho control en todas las provincias de la república.

Las historias clínicas de los pacientes son una herramienta fundamental para los profesionales de la Medicina, puesto que ellos deben tomar numerosas decisiones sobre la salud de las personas en un tiempo limitado y con gran margen de incertidumbre. Para lograr un mejor resultado deben basarse en la mejor evidencia médica disponible, por lo que necesitan información que apoye la toma de decisiones y las historias clínicas de los pacientes les otorgan la información que pueden requerir para decidir el mejor tratamiento médico aplicable.

A través del Programa se posibilita que cualquier prestador y profesional de la salud, en cualquier parte de la república, pueda obtener la información necesaria respecto a los datos de los pacientes a fin de lograr un mejor diagnóstico respecto a la salud de los mismos y poder continuar con el tratamiento de padecimientos crónicos detectados por cualquier prestador de salud.

La unificación de las historias clínicas en un solo sistema nacional facilitará las prestaciones de salud tanto a las instituciones públicas como privadas de la provincia, permitiéndoles conocer el estado de salud de los pacientes cuando concurren a distintos centros de atención o provienen esporádicamente de otras provincias o comienzan a residir en nuestra provincia.

Ello conlleva grandes ventajas para la provincia debido a que, se puede conocer el estado de salud de los pacientes de forma anticipada y con ello los profesionales de la salud pueden obviar o evitar solicitar a los pacientes la realización de ciertos estudios que ya poseen, logrando con ello proteger las arcas de los prestadores de salud pública, como el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) en lo referente a órdenes especializadas, evitando generar erogaciones innecesaria a la Provincia y obteniendo una mayor conservación del patrimonio de la misma que puede ser destinado a mejorar el servicio de salud.

La unificación y digitalización de las historias clínicas permitirá a futuro obtener una acabada información de los datos referente a la salud de los habitantes desde su nacimiento hasta su fallecimiento, lo que devendrá en un mejor seguimientos de los diagnósticos y de las patologías de las personas para mejorar su condición de salud y evitar con ello la reiteración de estudios que pueden arribar con un doble diagnóstico que los lleve a tomar medidas que pudieran perjudicar la salud de los pacientes.

Conforme lo establece la Ley Nacional Nro. 27.706, el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina se financiará con los créditos correspondientes a la partida que anualmente se sancione en el Presupuesto General de la Administración Pública con destino al Ministerio de Salud por lo que no irrogará una erogación por parte de las arcas de la Provincia y serán en beneficio de la provincia.

La necesidad de establecer la autoridad de aplicación del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina nos permite avanzar en la digitalización que requieren los tiempos modernos, permitiendo mejorar el sistema de salud provincial, dando, asimismo, una mayor participación en la toma de decisiones en la estructura organizativa que se constituirá para el funcionamiento del programa citado.

El establecer la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 27.706, permitirá, además, de forma temprana proponer a los expertos que conformarán la comisión interdisciplinaria de

expertos que funcionará en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA) y que nos otorgará una mayor representación. Por lo que es necesario establecer al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación, ya que la actual ministra de Salud licenciada magíster Sonia Mabel Velázquez es la representante por parte de nuestra provincia en el Consejo Federal de Salud (COFESA) que se encarga de coordinar las acciones de salud pública en la Nación Argentina.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Salud Pública.

7.5.11
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.329)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Instituyese en el ámbito de la provincia la ceremonia escolar de “Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos”.

ARTÍCULO 2°.- Los alumnos que cursen el cuarto año del nivel primario del sistema educativo provincial obligatorio realizarán la Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos el día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, el 19 de junio de cada año calendario o el día hábil siguiente. La promesa de lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos será tomada por la máxima autoridad de cada establecimiento educativo o en su defecto por la autoridad que esté a cargo del mismo.

ARTÍCULO 3°.- El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que lo sustituyere en sus competencias, será la autoridad de aplicación de la presente ley y determinará el protocolo y las formalidades solemnes que deberá observarse en toda ceremonia de promesa a la Bandera de la Provincia. La autoridad de aplicación deberá redactar un texto protocolar que deberá leerse en forma previa a los alumnos que realicen la promesa.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el ámbito de nuestra provincia la Ley Nro. 10.220 estableció el día 19 de junio como “Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos”, fecha en que se recuerda el nacimiento de José Gervasio Artigas.

La bandera de nuestra provincia fue creada por el general José Gervasio Artigas en el año 1814, adoptada en el Congreso de Oriente el 29 de junio de 1815 y el mismo formato fue elegido por el Supremo Entrerriano Francisco Ramírez en el período de la República de Entre Ríos.

Fue el Decreto Nro. 879 MGJE del año 1987 el que declaró a la insignia como bandera oficial de la provincia, y ello fue ratificado legislativamente en el año 2013 por la ley supra referida.

Si bien, la Bandera nacional, creada por nuestro prócer, don general Manuel Belgrano, en el año 1812 es la enseña patria y por excelencia de todos los argentinos, ello no obsta a que nosotros, los entrerrianos, expresemos nuestro sentir y compromiso para con nuestra “patria chica” fortaleciendo los valores en nuestra provincia, y acompañando la promesa de lealtad de la Bandera nacional, con nuestra promesa de lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos.

Cada 20 de junio en todo el territorio nacional, se promete lealtad a nuestra insignia patria en todos los establecimientos educativos de la provincia sean públicos o privados. En

igual sentido y depositando las mismas fuerzas en defender la nacional, resulta propicio que se lo haga respecto a nuestra insignia provincial, prometiendo lealtad a la misma y manifestando nuestro compromiso de honrarla.

La promesa de lealtad a la Bandera de Entre Ríos se realizará en un acto público que obligatoriamente deberá desarrollarse en los establecimientos educativos públicos, de gestión privada y/o privados de todo el territorio provincial.

Que a los fines de prometerle lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, la autoridad de aplicación deberá determinar las formalidades solemnes que deberán cumplimentarse y acompañar un texto que deberá reproducirse en cada acto.

La Bandera provincial, y la instauración de su promesa de lealtad, resaltan nuestro sentido pertenencia a la patria chica entrerriana, razón que nos conlleva a fomentar y asegurarnos que la misma sea honrada como se lo merece.

Por todo lo antes expuesto les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.5.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.330)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el XV Encuentro Nacional, Deportivo, Recreativo y Cultural Jujuy 2023, de empleados legislativos, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del corriente año del cual participará una delegación de trabajadores legislativos de la Provincia de Entre Ríos.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene el objetivo de declarar de interés legislativo el XV Encuentro Deportivo, Cultural y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina – Jujuy 2023, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del corriente año en que participará una delegación de trabajadores legislativos de la Provincia de Entre Ríos.

La Asociación Personal Empleados Legislativos de la provincia de Jujuy (APEL) tiene la responsabilidad de organizar el XV Encuentro de Empleados Legislativos Jujuy 2023, un evento que reunirá a trabajadores legislativos de diferentes provincias argentinas. El objetivo de este encuentro es generar un ambiente propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas, fomentar la unión de los trabajadores legislativos de todo el país y destacar la organización del evento a nivel nacional.

Este encuentro es impulsado por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y se realiza todos los años desde 2006. Este año, el evento tendrá lugar en la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días 17, 18, 19 y 20 de mayo. La delegación de trabajadores legislativos de la Provincia de Entre Ríos participará en diversas disciplinas deportivas y culturales, tal como se ha hecho en ediciones anteriores, donde se han obtenido premios en diferentes disciplinas y se han presentado muestras de pintura, fotografía y trabajos literarios.

El encuentro de empleados legislativos no sólo brinda beneficios para la salud, sino que también es una herramienta valiosa para fomentar el trabajo en equipo, construir vínculos y generar un intercambio positivo desde lo laboral.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen esta declaración para fomentar la participación y apoyar la organización de este importante evento.

Silvia del C. Moreno

7.5.13
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 26.331)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el evento cultural “Entre Ríos en Sentimientos” organizado por la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante, que se realizará el día 23 de abril de 2023 en el Valle de la Ensenada, ciudad de Diamante.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en consideración se declare de interés el evento cultural “Entre Ríos en Sentimientos” organizado por la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de Diamante, que se realizará el día 23 de abril de 2023 en el Valle de la Ensenada, ciudad de Diamante.

La actividad mencionada se realiza desde el año 2012 y tiene como objetivo acercar el arte a la gente en lugares donde la naturaleza proponga el mejor escenario.

Cristina Cassanitti y Mario Wendler son quienes han diseñado la idea y los que brindan la posibilidad de disfrutar de las obras de arte de distintos artistas plásticos de la provincia y el país.

A esta propuesta la acompañan con shows en vivo, con un segmento dedicado a que los niños pinten y la manifestación de otras disciplinas artísticas que completan una jornada llena de cultura y de identidad.

La puesta en valor de la entrerriana es uno de los motores que alimenta a “Entre Ríos en Sentimientos” y la amalgama del paisaje natural pintado con pinceladas llenas de amor y pasión contribuyen a la realización de uno de los eventos culturales más importantes que tiene nuestra provincia.

Que a través del mismo, se promueve un espacio cultural a realizarse en un espacio diferente: el Valle de la Ensenada, buscando rescatar la identidad de nuestra gente y fusionar la misma con diferentes expresiones culturales, etcétera; por ello es importante acompañar el esfuerzo de la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de Diamante para su organización, y así brindar el reconocimiento que este evento se merece.

En virtud de ello y conforme lo expresado, es que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

7.5.14
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 26.332)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Congreso de Enfermería “Cuidándonos para Cuidar”, organizado por la Asociación Enfermería Chajarí, a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente, en el

Centro Cultural “Constantino Cavallaro” de la ciudad de Chajarí - Entre Ríos, por considerarlo de gran relevancia para la comunidad en general.

CASTILLO – CORA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este congreso, a realizarse en el mes de mayo del corriente, es organizado por la Asociación Enfermería de la ciudad de Chajarí. El mismo apunta a la capacitación de profesionales de la Salud y estudiantes de Enfermería, en lo que respecta a la salud mental, con el lema “cuidarnos a nosotros para cuidar a los demás”.

Consideramos de gran importancia la profesionalización de quienes forman parte del ámbito de la salud, ya que cumplen un rol fundamental en la sociedad, lo que se vio reflejado, en mayor medida, en la pandemia del COVID-19; donde han sido los principales actores para el cuidado y contención de la población.

El Congreso contará con la presencia de profesionales nacionales y extranjeros, altamente capacitados, y a quienes participen en el mismo se le entregarán certificados, lo cual enriquece la trayectoria de los participantes. El mismo fue declarado de interés por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de la ciudad de Chajarí.

Por lo antes expuesto, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora.

7.5.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.333)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la actividad “El Rol Femenino en las Danzas Folklóricas: Tensiones y Propuestas para la Formación y la Producción Escénica” a realizarse en la ciudad de Paraná los días 1 y 2 de julio.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las danzas argentinas como una dimensión de las prácticas sociales y como imaginarios de los cuerpos y movimientos que identifican a la nación se inscriben en la historia de las corporalidades de los habitantes de este territorio a la manera de un habitus, que repercute y reproduce los cuerpos legitimados de la danza folklórica, ya sea en aquellas y aquellos que las practican o en el imaginario de la identidad nacional.

No es un fenómeno aislado que las danzas que se marcan como nacionales, reproduzcan un único modo de vinculación, sino por el contrario, deja al descubierto que responde a un proceso instituyente de quiénes son, cómo son y cómo deberían moverse los cuerpos que hacen esta nación.

La fuerza y el peso que tiene la asimetría de género y sexualidad, representadas en las danzas folklóricas, no puede ser escindida del análisis de las políticas públicas y educativas, como así también de la reflexión de nuestras propias prácticas artísticas.

Para problematizar el repertorio institucionalizado de las danzas folklóricas, y los imaginarios de nación que de él se desprenden, quienes organizan dicha actividad se han nutrido de diversos estudios de género, de actualizaciones bibliográficas en torno al folklore, de las tensiones que surgen en distintas propuestas escénicas que toman como temática los

femenino y lo disidente, de la necesidad de reflexionar en ámbitos educativos la ley de folklore en las escuelas, como así también de poner en acción la ESI también en los espacios de formación en danzas folklóricas y de sus nuestras propias prácticas como artistas y formadoras.

De esa conjunción de recorridos y saberes surge esta propuesta que inició en 2023 con el formato de un curso virtual en el marco de la Secretaría de Extensión del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes que nombramos: El Rol Femenino en las Danzas Folklóricas.

Dentro de sus objetivos se pretende:

- Problematizar el repertorio institucionalizado de las danzas folklóricas en relación al lugar que ocupan las mujeres y disidencias en estos;
- Reflexionar en torno a qué cuerpos y qué identidades se muestran en los circuitos escénicos de las danzas folklóricas focalizando en las femeneidades;
- Desarrollar propuestas pedagógicas que permitan tensionar el rol femenino tal y como está instituido;
- Habitar corporalidades que desanden los estereotipos para habilitar movimientos plurales y sin obligatoriedad binaria.

Stefanía Cora

7.5.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.334)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la presentación de *Cómo Decirte que Te Quiero*, un documental de Matilde Michanie, basado en la investigación de Carolina Escudero sobre la apropiación de bebés en España durante y después del franquismo, a realizarse el día 2 de mayo de 2023 en el Auditorio Rodolfo Walsh de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar un proyecto de declaración que tiene por fin declarar de interés *Cómo Decirte que Te Quiero*, un documental de Matilde Michanie, basado en la investigación de la doctora Carolina Escudero sobre la apropiación de bebés, durante y después de la dictadura de Francisco Franco en España. Dicha actividad se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2023 en el Auditorio Rodolfo Walsh de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Carolina Escudero, la investigadora, es argentina, licenciada en Periodismo y doctora en Psicología Social, quien vive con su familia en Barcelona e investiga el tema desde hace varios años y acompaña a integrantes del grupo SOS Bebés Robados Cataluña.

Esta actividad es una propuesta para compartir el relato de una búsqueda conmovedora por llegar a la verdad y conseguir justicia, ocasión en que la investigadora hablará de los alcances de este trabajo que ha creado una teoría de reparación que une la psicología y herramientas digitales. A esa búsqueda la emprenden esencialmente las víctimas de un arrebato planificado. Mujeres y familias intentan esclarecer el destino de sus bebés robados para encontrarlos y reconocerse mutuamente.

La presentación contará además con la participación de Susana Ratcliff, bandoneonista, cantante y compositora.

Sobre la autora de la investigación

Carolina Escudero es docente e investigadora científica. Se unió a la Universidad de Missouri, Estados Unidos, en 2008 aportando experiencia en periodismo internacional, perspectiva de género y comunicación en salud, particularmente en lo relacionado con las

emociones y los derechos humanos en el contexto internacional. Obtuvo su posdoctorado y doctorado en Psicología Social (Universidad JFK, Argentina); la maestría en la Diferencia Sexual (Universidad de Barcelona España) y la licenciatura en Periodismo (Universidad Robert Schuman, Francia).

Escudero (Buenos Aires, 1977) inició su investigación sobre la desaparición forzada de bebés en España durante y después del franquismo en 2016. A través de su trabajo con las familias víctimas de desapariciones forzadas, basándose en sus relatos y experiencias, creó las primeras campañas de búsquedas a las que denominó "0Campañas Te Estamos Buscando" conocidas como TEB.

Sobre la directora

Matilde Michanie es investigadora, guionista, realizadora y productora de films documentales. Estudió cine en Argentina y luego se radicó en Alemania donde se graduó en la Universidad de Kassel. Varios de sus documentales (Los Descampados, Niños de la Calle en Buenos Aires – Tarde para Lágrimas, Tu Querida Presencia, Hitler en Paraguay) fueron producidos por la televisión y los fondos cinematográficos de ese país.

A partir de su retorno definitivo a la Argentina ha realizado y producido sus documentales: Licencia Número Uno, Judíos por Elección, Se Acabó la Épica, Grete la Mirada Oblicua, Maestro de Maestros, Lo Intangible, Actitud Abeja y Cómo Decirte que Te Quiero. Como productora, produjo los documentales A Vuelo de Pajarito, Una de Nosotras, Algo Fayó y Falklinas.

Ficha técnica

Título: Cómo Decirte que Te Quiero

Una producción de Matilde Michanie con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Investigación: Carolina Escudero

Cámara y fotografía: Sebastián Ramírez Tejada

Sonido: Christian Sinclair

Montaje: Hernán Fernández

Gráfica: Clara Batista

Postproducción de imagen: HD Argentina

Postproducción de sonido y mezcla: Gino Gelsi

Guion, dirección y producción ejecutiva: Matilde Michanie

Duración: 63 minutos

Género: Documental

País: Argentina

Año: 2023

Distribuye: APIMA

Nuestro país es emblema en la búsqueda de niños y niñas apropiados durante la última dictadura cívico-militar, ejemplo a seguir en la lucha por la recuperación de la identidad, por la memoria, la verdad y la justicia.

Es importante que desde la Cámara de Diputados podamos acompañar esta iniciativa que hace a la memoria colectiva de los pueblos víctimas de gobiernos dictatoriales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la declaración de interés provincial de la Honorable Cámara de Diputados del presente proyecto.

Mariana Farfán

7.5.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.335)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el IV Curso de Perfeccionamiento Integral para Bomberos, a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de mayo de 2023, en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en la sede de la entidad organizadora, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria Entre Ríos; dictado del curso a cargo de instructores oficiales bomberos de la International Fire and Rescue

Association (IFRA) del Reino de Escocia: señores Gary Peter Johnstone y Robert Jason Mitchinson; actividad auspiciada por la Fundación Bomberos de San Luis “Ayudemos a Servir” y reconocida por la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Entre Ríos.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el IV Curso de Perfeccionamiento Integral para Bomberos a desarrollarse en la ciudad de Victoria.

Este curso es una iniciativa propuesta por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria – Resolución Nro. 02/1980 DIPJ; reconocida por la Dirección Provincial de Defensa Civil de Entre Ríos y auspiciada por la Fundación Bomberos de San Luis “Ayudemos a Servir” – Resolución Nro. 504 DCyFPJ – 10, que tiene como instructores a oficiales bomberos de la International Fire and Rescue Association (IFRA) del Reino de Escocia.

El curso se desarrollará los días 1, 2, 3 y 4 de mayo en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria y está dirigido a bomberos voluntarios y zapadores de toda la provincia, siendo su dictado de carácter gratuito.

Para este año, se han fijado como temáticas a desarrollar: uso de espumas contra incendio; salud y bienestar del bombero; riesgos en vehículos híbridos y eléctricos; sistema de comando de incidentes (técnicas europeas). Se trabajará en escenarios reales, clases teóricas y prácticas, con ejercicios nocturnos y utilizando equipos y materiales específicos.

Los instructores pertenecen a IFRA Escocia (International Fire & Rescue Association). La IFRA, tal como se la conoce por sus siglas, facilita, acompaña y entrega lo que son técnicas europeas, aprobadas por el Directorio de Bomberos del Sistema de Reino Unido.

Esta actividad se desarrolla dentro del programa de la Misión VIII de IFRA en Argentina, de la mano de la Fundación Bomberos San Luis “Ayudemos a Servir”.

Es importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que buscan jerarquizar la loable labor que realizan los bomberos voluntarios y zapadores de nuestra provincia.

Por los motivos expuestos, elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

7.5.18

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.336)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 3º de la Ley Nro. 10.605, de adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio Nro. 27.130, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Programa “Entre Ríos Valora la Vida” tendrá como principales objetivos:

- a) Sensibilizar y concientizar a la población sobre el suicidio, promoviendo una formación adecuada, basada en derechos, libre de prejuicios, estigmas y/o discriminación de las personas damnificadas;
- b) Impulsar la capacitación idónea en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio, así como en la asistencia a familiares o personas allegadas directas o indirectas de víctimas del suicidio;
- c) Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación, considerando los grupos etarios en vulnerabilidad alta como los niños, las niñas, adolescentes y las personas mayores. Asimismo, se elaborarán recomendaciones a dichos medios sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

d) Fortalecer los recursos personales, familiares y sociales con el objetivo de disminuir la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de acciones de prevención, asistencia y posvención, entre las cuales se incluirá el establecimiento de servicios de asistencia a través de líneas telefónicas u otros medios digitales;

e) Lograr un abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (COMISA) o el organismo que en el futuro la reemplace.”.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase como Artículo 3º bis de la Ley Nro. 10.605, de adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio Nro. 27.130, el siguiente texto:

“Artículo 3º bis.- Las instituciones destinatarias del Programa “Entre Ríos Valora la Vida” deberán tener a disposición los servicios de asistencia dispuestos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de Entre Ríos para la prevención del suicidio, conforme lo establecido por la Ley Nro. 27.130 y su Decreto Reglamentario Nro. 603/2021, Artículo 7º, Inciso d).”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

COSSO – CÁCERES R. – CORA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto introducir una serie de modificaciones a la Ley Provincial Nro. 10.605, de adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio Nro. 27.130, atento a su reglamentación a través del Decreto Nro. 603/2021 del Poder Ejecutivo nacional.

La mencionada norma nacional –sancionada en marzo de 2015– declara de interés en todo el territorio nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. Tiene por objetivos el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio; el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población; el desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos; y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Por su parte, mediante la Ley Nro. 10.605, Entre Ríos adhirió a la ley nacional precitada y creó el Programa Entre Ríos Valora la Vida, a los fines de procurar y promover la sensibilización de la población sobre la temática del suicidio en las instituciones de gestión pública o privada de la provincia.

En esa línea, la presente propuesta introduce un conjunto de modificaciones relativas a los objetivos de la política pública provincial con base en el Decreto Nro. 603/2021. En materia de sensibilización y concientización sobre el suicidio, se incorpora como objetivo la promoción de una formación adecuada, basada en derechos, libre de prejuicios, estigmas y/o discriminación de las personas damnificadas, a la vez que se coloca especial consideración en los grupos etarios en vulnerabilidad alta como los niños, las niñas, adolescentes y las personas mayores. También se contempla la capacitación para asistir a familiares o personas allegadas directas o indirectas de víctimas del suicidio.

En materia de abordaje institucional, se consideran los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) a través de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Sociocomunitario de la Problemática del Suicidio, en concordancia con lo establecido por el Artículo 4º, Inciso d) del Decreto Nro. 603/2021.

Entre las acciones de prevención, asistencia y posvención, se incluye el establecimiento de servicios de asistencia a través de líneas telefónicas u otros medios digitales. Asimismo, considerando que el Artículo 7º, Inciso d) del decreto reglamentario establece que el Ministerio de Salud de la Nación trabajará en forma conjunta con cada una de las jurisdicciones para la puesta en funcionamiento o fortalecimiento de servicios de atención

telefónica gratuitos para la atención en crisis y riesgo suicida, se sugiere que las instituciones destinatarias del Programa cuenten con acceso a dichos servicios nacionales y provinciales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso – Reinaldo J. Cáceres – Stefanía Cora.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.5.19**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.337)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Modificación Ley Nro. 9.622 – Código Fiscal – Ley Impositiva (Texto Ordenado 2022)**

ARTÍCULO 1º.- Incorpórense al Artículo 247º del Capítulo V Título III del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos a modo de incisos el siguiente texto:

“p) Las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física;

q) Garantías personales que se constituyan en contratos de locación y/o sublocación de inmuebles con destino a vivienda en los cuales el locatario sea una persona física.”.

HUSS – REBORD – SOLANAS – COSSO – CÁCERES J. – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad surge una problemática que tiene su origen en la combinación de dos factores como ser; los altos índices de inflación y la obligatoriedad de formalizar contratos de locación con una duración mínima de tres años, conforme a la nueva ley de alquileres sancionada por el Congreso nacional en el año 2020. Esto conlleva a que el valor del sellado del contrato tenga mayor incidencia en los gastos que debe afrontar el inquilino al ingresar a una vivienda.

Es por ello, que impulsamos una iniciativa concreta, de disminución impositiva, con la exención del impuesto de Sellos (1% sobre el valor total del contrato) y del pago correspondiente por la constitución de garantías personales (0,4% sobre el valor total del contrato) a las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física. Así, mediante la incorporación de la misma al Código Fiscal provincial se efectivizaría un alivio económico para el inquilino, que es quien está a cargo de dicho pago, permitiéndole afrontar de manera más holgada los gastos que conlleva la oficialización del contrato de alquiler.

Para finalizar, en razón de lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Huss – Mariano P. Rebord – Julio R. Solanas – Juan P. Cosso – José O. Cáceres – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.5.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.339)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro "Sentimiento de un Entrerriano: Transcripción de la Obra Completa de Abelardo Dimotta" publicado por "Las Guitarras Gualeyas" un proyecto musical integrado por los músicos guitarristas Juan Martín Caraballo, Nadia Ojeda y Valentín Cosso.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las Guitarras Gualeyas es un proyecto musical integrado por los músicos guitarristas Juan Martín Caraballo, Nadia Ojeda y Valentín Cosso, oriundos de la localidad de Gualeguay, quienes no sólo conforman este trío musical sino que además se encuentran avocados de lleno en la tarea de investigación, rescate y revalorización del patrimonio cultural y musical de la provincia de Entre Ríos.

Esta tarea los ha llevado a consumir acciones que demuestran su compromiso y entusiasmo para con la raíz cultural y la música tradicional de su provincia, tal es el caso de su reciente publicación del libro "Sentimiento de un Entrerriano: Transcripción de la Obra Completa de Abelardo Dimotta", donde han recopilado toda la obra compuesta por el acordeonista entrerriano Abelardo Dimotta, oriundo de Villaguay, en formato de partituras en melodía y cifrado de acordes, a la manera de un songbook o libro de canciones, muy típico en otros géneros musicales y autores de música popular, pero no así en la música argentina y entrerriana en particular.

La metodología de este tipo de transcripciones obedece al hecho de poder poner en papel y en un lenguaje musical universal como la partitura, la obra de un músico puramente autodidacta e intuitivo que llegó a delinear el estilo entrerriano de tocar chamamé, muy importante para la música y la cultura de nuestra provincia.

En enero de 2022, el libro "Sentimiento de un Entrerriano" fue presentado por el trío en el Concurso de Aportes para Contenido de Chamamé, promovido por el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, ocasión en la cual obtuvo el 1º premio de esta convocatoria.

En abril de 2023, se editó de la mano de Moglia Ediciones, para lo cual ya se encuentra disponible para la venta y se prevé la presentación de este material en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Este material bibliográfico se compone de la transcripción de toda la obra de Abelardo Dimotta, reunida en 76 piezas, instrumentales y cantadas, que realizó el compositor durante toda su trayectoria. Se incluyen en el libro a través de un código QR el acceso a los temas en MP3 y un código QR para el acceso a las partituras en formato de editor de notación musical universal XML.

El prólogo del presente libro estuvo a cargo del maestro Mateo Villalba, músico, guitarrista, autor y compositor de música del litoral, referencia en el campo actual de la guitarra en el chamamé.

Stefanía Cora

7.5.21

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.340)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, qué acciones se prevén en lo inmediato, para que se pueda transitar de alguna forma el camino que va desde Viale al puente sobre el arroyo El Durazno, hasta tanto no se concrete el arreglo definitivo.

Segundo: Cuál es el plazo para concretar las obras, con su correspondiente partida presupuestaria.

BRUPBACHER – VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – SOLARI –
ZACARÍAS – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo de esta petición es conocer cuál es la solución provisoria que se les ofrece a los cientos de productores, trabajadores, estudiantes, etcétera, que deben transitar el camino que va desde Viale hasta el puente sobre arroyo El Durazno, que como es de público conocimiento, se encuentra en pésimas condiciones. Si bien la obra definitiva está cumpliendo con los pasos administrativos correspondientes –en los últimos días de marzo se expuso la documentación por parte de Vialidad– nos preocupa seriamente que mientras tanto, los entrerrianos que allí residen, trabajan, estudian, o deben trasladarse por temas de salud o por la razón que lo necesiten, enfrenten graves dificultades para hacerlo y pongan en peligro su integridad física y la de sus vehículos.

Según consta en la comunicación emitida desde Vialidad, “se prevé ejecutar un enripiado de todo el tramo con un ancho de coronamiento proyectado en 6 metros por 0,15 metros de espesor compactado. Debajo se ejecutarán capas de base y sub-base granular en 0,20 metros de espesor”. El tema es que mientras tanto no se ofrece ninguna solución y los plazos para que esta obra se complete no son admisibles, dado el estado pésimo en el que se encuentra el camino.

Tengamos en cuenta que este trayecto cubre alrededor de 70 kilómetros, en los departamentos Nogoyá y Paraná, llegando al límite del departamento Tala, en el arroyo El Durazno. En la zona se encuentran establecimientos educativos de nivel primario y secundario; establecimientos de salud, como la sala de primeros auxilios en Crucesitas 8^{va}; explotaciones agrícolas, apícolas, ganaderas; una cuenca lechera-tambora con más de 150 establecimientos, en su mayoría familiares, de los cuales cabe destacar el establecimiento Caraguata, en el que se generan más de 30 mil litros de leche por día y da trabajo a más de 20 familias, generando movimientos económicos en Nogoyá, Viale y Maciá; del mismo modo con la sucursal de Coopar en Crucesitas 8^{va}, que provee de insumos a toda la zona rural.

Una vez más nos preguntamos con pesar si existen ciudadanos de segunda en nuestra provincia, solo por el hecho de residir o trabajar en zonas rurales. Esto es algo inadmisibles en el siglo XXI, en la era de la tecnología y las comunicaciones. Contamos con electricidad, telefonía, internet, escuelas, pero no tenemos un camino transitable. Fruto de esto son los proyectos que se truncan, los emprendimientos que no se realizan, o que deben abandonarse por no contar con lo mínimo indispensable como lo es un camino. Es decir, atenta directamente contra el trabajo, el estudio, en definitiva, el impulso de progresar de toda una comunidad.

Por el esfuerzo que todos los días en la provincia realizan quienes pese a todos los obstáculos, continúan realizando sus tareas, les pido que me acompañen en este pedido de informes.

Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.341)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, interceda ante el Nuevo Banco de Entre Ríos SA para que esta entidad realice la instalación de un nuevo cajero automático en la localidad de Villa Alcaraz.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FOLETTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VITOR – TRONCOSO –
MATTIAUDA – SOLARI – BRUPBACHER – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto la instalación de cajeros automáticos en la localidad de Villa Alcaraz, departamento La Paz, ya que la misma cuenta con uno solo, el cual ni siquiera recibe depósitos de dinero, por lo que la comunidad de esta localidad solicita la instalación adicional de al menos un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA por la gran cantidad de usuarios que lo necesitan y que a diario deben trasladarse a otras localidades cercanas para poder realizar sus gestiones.

Cabe mencionar que en muchos casos se trata de personas con beneficios previsionales, empleados públicos, beneficiarios de programas nacionales o pensionados, que solo tienen acceso a dichos beneficios a través de un cajero automático.

Se debe destacar también que, una vez que estos usuarios extraen su dinero, gastan parte del mismo en las localidades a las que se trasladaron a esos efectos, lo que claramente constituye un evidente perjuicio para la economía de la localidad de Alcaraz.

Es por lo expuesto que solicito al Poder Ejecutivo se interese en el tema y proceda a realizar las gestiones correspondientes a fin de que se realice la instalación de cajeros automáticos en la localidad de Villa Alcaraz, departamento La Paz.

Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.5.23

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.342)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si está en conocimiento de la demora en el envío de la correspondiente partida de insumos de limpieza y librería en los establecimientos educativos del departamento Uruguay.

Segundo: Informe detalladamente de forma cuantitativa y cualitativa cuál es la situación actual de las partidas mencionadas en el punto precedente para con todos los establecimientos educativos de la Provincia, en particular los del departamento Uruguay.

Tercero: Detalle pormenorizadamente sobre los últimos procedimientos que se llevaron adelante para la compra de los elementos mencionados, cuánto se ha ejecutado y que medios se realizan para la entrega efectiva de los mismos.

Cuarto: Sobre las medidas y políticas diseñadas e implementadas para garantizar que las remesas correspondientes a insumos de limpieza y librería para los establecimientos educativos se envíen en tiempo y forma.

SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – BRUPBACHER –
ZACARÍAS – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siendo de público conocimiento el reclamo que lleva adelante la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), seccional Uruguay, respecto de la demora en el envío de las partidas correspondientes de insumos de limpieza y librería a los establecimientos educativos y entendiendo que esto resiente el normal funcionamiento de los mismos, generando un impacto directo en la calidad educativa de las niñas y niños de nuestra provincia, solicitamos información detallada sobre los motivos de esta situación.

Por lo antes expuesto solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente.

Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.343)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural el libro “Por la Ruta de los Sueños”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quiero presentarles hoy una propuesta para declarar de interés legislativo y cultural el libro “Por la Ruta de los Sueños”. Este libro es una publicación que surgió a partir de las vivencias y emociones que quedaron grabadas en los autores durante su recorrido por la Ruta del Ché, un circuito que atraviesa Paraguay, Bolivia, Perú, Chile y el NOA.

El libro se centra principalmente en Bolivia, en lugares emblemáticos que marcan el tramo final de la existencia de Guevara. Pero su objetivo no es realizar una apología de la guerrilla, sino transmitir valores humanistas, como el amor al trabajo y la dedicación, las labores voluntarias, el bregar por el bien común y el acceso a los derechos de las poblaciones vulnerables de nuestro continente.

Lo que hace a este libro especial es que es una mirada de entrerrianos, Tomás, Óscar y Ricardo, que relatan su periplo con pasión y emoción. En él, se comprimen anhelos y sueños de libertad de un rosarino que ya es universal, pero cuya vida fue breve, durando tan solo 39 años.

El libro “Por la Ruta de los Sueños” es una obra que trasciende los límites de la literatura. Es un testimonio de la lucha por la justicia social y los derechos humanos, un llamado a la reflexión sobre nuestra historia y nuestro presente como sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara que declare de interés legislativo y cultural el libro “Por la Ruta de los Sueños”, como un reconocimiento a su valor testimonial y su aporte a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Carina M. Ramos

7.5.25

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.344)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las 44º Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se presenta la declaración de interés legislativo de las 44º Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, organizadas por la Asociación Civil de Profesores Universitarios de Matemática Financiera desde 1979.

El objetivo de estas jornadas es ofrecer a los graduados en Ciencias Económicas las herramientas y medios necesarios para desarrollar y mantener sus capacidades en el campo de la Matemática Financiera, fomentando así la excelencia profesional y científica. La importancia de este evento radica en ser el más importante en su temática, abarcando tópicos vinculados al cálculo financiero y actuarial.

Cada año, acuden entre 90 y 120 profesionales contadores, administradores de empresas, actuarios y licenciados en Economía del ámbito académico universitario nacional e internacional, así como estudiantes y profesionales especialmente invitados. Por esta razón, el Consejo Directivo de la FCECO (UNER) ha declarado este evento de interés académico e institucional y aprobado el comité organizador en su primera reunión ordinaria, celebrada el pasado 27 de febrero.

El objetivo de esta declaración de interés legislativo es fomentar el constante intercambio de ideas, trabajos de investigación y reuniones periódicas para promover y difundir el conocimiento técnico, científico y docente en el campo de la Matemática Financiera. Esto no solo beneficiará a los graduados en Ciencias Económicas, sino también a la sociedad en general, ya que una mayor capacitación en este ámbito permitirá un mejor desempeño en el mercado financiero y, por ende, un mejor desarrollo económico del país.

Por todas estas razones, se solicita la declaración de interés legislativo de las 44º Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera.

Carina M. Ramos

7.5.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.345)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Congreso de Bienes Raíces, Edición 2023.

RAMOS – GIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Congreso de Bienes Raíces 2023, es un evento que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de Concordia el 29 y 30 de junio de 2023. El Congreso es un evento que pone a la provincia de Entre Ríos en valor, mostrando su verdadero potencial de inversión, tanto por las oportunidades vírgenes para desarrollar como por su cercanía a las principales ciudades del país.

El bien inmueble es la segunda economía del país y el que más mano de obra genera, lo que hace que el desarrollo territorial de cada microrregión esté guiado por las proyecciones turísticas y en la articulación público-privada que se vaya construyendo. Por lo tanto, uno de los objetivos del Congreso es poner a la provincia de Entre Ríos en valor, destacando las características particulares y fortalezas en cada municipio y región económica.

El turismo en Entre Ríos es una actividad muy potente con mucha proyección a futuro, lo que comparte en la provincia la riqueza de su patrimonio natural y la cercanía a las principales ciudades de la provincia. El objetivo del Congreso es lograr un panorama de las fortalezas de cada una de las localidades y regiones, para que el inversor pueda decidir dónde invertir, apoyando con esa inversión el desarrollo sostenible.

La provincia de Entre Ríos tiene un enorme potencial para desarrollarse en el marco de la sostenibilidad territorial, sobre todo por la riqueza de su patrimonio natural. Hay una fuerte tendencia al desarrollo sostenible y no solamente por gusto o moda, sino traccionada por la necesidad que a la vez impulsa el conocimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías de cara al futuro, todo lo cual será materia de análisis en este congreso.

En resumen, el Congreso de Bienes Raíces 2023 es un evento de gran importancia para la provincia de Entre Ríos, que busca destacar su verdadero potencial de inversión y poner en valor sus fortalezas territoriales y turísticas. Por lo tanto, se solicita a la Cámara de Diputados la declaración de interés legislativo para este evento, que tendrá un impacto positivo en la economía y el desarrollo sostenible de la provincia.

Carina M. Ramos – Ángel F. Giano.

7.5.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.346)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el ciclo “La Voz de la Marea” proyecto impulsado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El ciclo La Voz de la Marea se propone como un encuentro que conecta diferentes expresiones artísticas llevadas a cabo por mujeres y disidencias. Es un ensamble de disciplinas, conversación y puesta en escena de las distintas miradas y sus formas de vivir el arte, es la puesta en escena de las expresiones alrededor de la identidad, el género y la libertad. Sus funciones son de acceso libre y gratuito para que todas y todos puedan asistir.

Durante el 2022 el inicio del ciclo se llevó a cabo en el Teatro Municipal 3 de Febrero y el cierre del mismo fue el Anfiteatro Héctor Santángelo. Por el escenario de dicho evento pasaron artistas como Susy Shock, Georgina Hassan, Noelia Recalde, Miss Bolivia y colectivos de producción audiovisual, de danza, fotografía y otras expresiones de la ciudad de Paraná y la región. Para este año se propone habitar los escenarios de otros puntos de la ciudad como lo son la Sala Mayo, con la posibilidad de realizar un cierre en el emblemático anfiteatro.

Stefanía Cora

7.5.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.347)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo los festejos conmemorativos del 113º aniversario del Club Atlético Sarmiento, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, departamento de Villaguay.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club Atlético Sarmiento es una de las instituciones deportivas más reconocidas de la ciudad de Villaguay. Fundado el 24 de abril de 1910 por un grupo de jóvenes, el Club ha crecido considerablemente con el transcurrir de los años.

En la actualidad, la institución cuenta con instalaciones y equipos técnicos que lo habilitan para la práctica de una multiplicidad de deportes, los cuales atraen a alrededor de mil vecinos de Villaguay y localidades aledañas, que se acercan a practicar distintas disciplinas.

Los festejos correspondientes al aniversario del Club tendrán lugar a partir del mes de abril, contando con partidos amistosos de fútbol, torneo americano de tenis, ciclo de charlas deportivas y culminarán el 1º de mayo con un gran almuerzo familiar en la sede de la institución.

Cabe destacar, en este sentido, que las instituciones deportivas constituyen un pilar clave en la construcción de una sociedad más inclusiva, ya que promueven la recreación saludable y la contención de nuestros niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, y a lo largo de su vasta trayectoria el Club Atlético Sarmiento se ha destacado por su función social en la ciudad de Villaguay, haciéndolo digno del presente reconocimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

7.5.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.348)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la imposición del nombre "Paseo David Ben Gurion" a una calle de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay.

COSSO – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Comisión de Nomenclatura de Calles y Espacios Públicos del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay se encuentra tratando la iniciativa que tiene por objeto que se considere designar con el nombre "Paseo David Ben Gurion" a una calle de dicha ciudad.

David Ben Gurion fue el primer dirigente en asumir el cargo de Primer Ministro de Israel y el encargado de declarar la independencia de dicho Estado el 14 de mayo de 1948.

La mencionada iniciativa surgió en el marco del 75º aniversario de la creación del Estado de Israel como una propuesta de los Amigos Argentinos de la Universidad Ben Gurion, encabezados por su Presidenta, Nava Rubenzadeh, y la Agencia AJN e Iton Gadol.

Este acto, además de ser el único reconocimiento de su estilo en nuestro país, significaría una demostración del mutuo afecto entre ambos Estados y pone en valor a las raíces históricas de las colonias judías radicadas en nuestro territorio.

Villaguay sería, así, la primera ciudad de Argentina en homenajear con un hecho de estas características a un prócer del Estado de Israel, reafirmando de esta manera una parte importante de nuestras raíces que nos hermanan desde los comienzos de las colonias judías en nuestro país, el que ha sido, y sigue siendo, ejemplo mundial de convivencia interconfesional.

Por ello, y con la finalidad de brindar desde esta Cámara nuestro apoyo a esta iniciativa, dando impulso a las actividades conjuntas relacionadas con la historia, la cultura y la educación de ambos pueblos, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso – Manuel Troncoso.

7.5.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.349)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Edición 2023 del Festival “Entre Rock”, a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2023 en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de los festejos del bicentenario de la ciudad de Villaguay, un grupo de jóvenes organizados bajo el nombre “El Tridente Producciones”, con el apoyo del Municipio de Villaguay, organizan el Festival Entre Rock.

Dicho evento, fue parte de la historia de nuestra ciudad ya que en la década de los '80 se realizaron cinco ediciones organizadas por el cuarto año de la Escuela Técnica y conglomeraba a bandas de rock de toda la provincia, transformándose en un festival muy caro a los sentimientos de los villaguayenses.

Por los avatares económicos de la época el Festival perdió la continuidad y no volvió a desarrollarse.

Hoy, un grupo de jóvenes entusiastas, en el marco de los festejos del aniversario de Villaguay han decidido organizarse y revivir este maravilloso encuentro musical, del cual formarán parte agrupaciones musicales del rock de toda la provincia de Entre Ríos.

Dicho evento tendrá lugar en el predio del Parque Balneario Municipal, con entrada libre y gratuita, y contará con la participación de los siguientes grupos: PK Fusión (Crespo), Fallen Leaves (Rosario del Tala), Mute (Concepción del Uruguay), Baco (Villaguay), Supermambo (Paraná), Rocanrol Cowboys (Concordia) y Profecía (Villaguay).

Atendiendo que no es tarea fácil recuperar un festival que no se ha realizado por más de treinta años, el mismo necesita de la difusión y el apoyo de toda la entrerriana para que nuevamente el rock provincial tenga su espacio y su festival propio.

Por ello, y siendo el presente evento un gran aporte para nuestra cultura, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

7.5.31**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.350)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley Nro. 10.479 al Establecimiento “La Porota”, que consta de una fracción de campo compuesto por dos parcelas, ubicado en las coordenadas: esquina NO: 31° 43' 14.96" S-60° 19' 27.71" O; esquina NE: 31° 43' 21.73" S-60° 18' 46.77" O; esquina SO: 31° 43' 56.86" S-60° 18' 52.98" O y esquina SE: 31° 43' 56.53" S-60° 18' 45.10" O; en el área de la cuenca del arroyo Las Conchas, distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo: Parcela Sur Nro. 124.707, Partida Nro. 141.073/1, y Parcela Norte Nro. 124.813, Partida Nro. 31.435/7, contando entre ambas con una superficie total de

ochenta y seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas (86 ha 57 a 56 ca), dentro de los siguientes límites linderos:

Parcela Sur al Norte: arroyo Las Conchas; Este: recta arroyo-11 al rumbo SO 20° 16' de setecientos catorce metros treinta siete centímetros con Horacio del Castillo; Sur: recta 11-1 al rumbo NO 83° 19' de doscientos un metro veintisiete centímetros con camino público (exruta 126); Oeste: recta 1-2 al rumbo NE 12° 53' de ochenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; recta 2-3 al rumbo NE 14' 31' de ochenta y cuatro metros ochenta y un centímetros, recta 3-4 al rumbo NE 18° 48' de noventa y dos metros cincuenta y un centímetros todas con Miguel L. Deshayes, y recta 4-arroyo al rumbo NE 1° 13' de cuatrocientos trece metros cuarenta y tres centímetros con Juvencio Deshayes y otros;

Parcela Norte al Norte: recta arroyo-2 al rumbo SE 80° 53' de mil ciento once metros cuarenta y siete centímetros, con calle cerrada por medio con Mario Colignón, Alberto M. Cersofios y Horacio del Castillo; Este: recta 2-arroyo al rumbo 80 13° 54' de setenta y siete metros treinta y dos centímetros con calle cerrada por medio con Horacio del Castillo; al Sur: arroyo Las Conchas; al Oeste: arroyo Las Conchas.

ARTÍCULO 2º.- Se le asigna al área natural protegida "La Porota" la categoría de manejo "Reserva de Uso Múltiple" de conformidad a lo establecido por la Ley Nro. 10.479 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- Al inmueble declarado área natural protegida; le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria correspondiente al Impuesto Inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva; de conformidad a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley Nro. 10.479 y el Artículo 6º Inciso e) del Decreto Reglamentario Nro. 2.474/19 MP.

ARTÍCULO 4º.- El establecimiento debe gestionarse bajo el estricto cumplimiento del plan de manejo del área de conformidad a lo establecido por los Artículos 23º y 29º de la Ley Nro. 10.479, o los que los sustituyeran en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende la declaración como reserva de usos múltiples para el Establecimiento La Porota, espacio rural para la agroecología, a fin de su inclusión al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Entre Ríos, bajo la Ley Nro. 10.479 y su Decreto Reglamentario Nro. 2.474/19 MP.

El Establecimiento La Porota es un espacio rural dedicado a la agroecología y ubicado en el territorio de la provincia de Entre Ríos. Sus propietarios, el señor José Martín Martínez y la señora Margarita Mohs, han presentado la documentación necesaria y el plan de manejo predial, aprobado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de acuerdo a la Resolución Nro. 1.298 "Instructivo para Planes de Manejo".

Además, los propietarios han suscripto el convenio de área natural protegida "Reserva de Usos Múltiples La Porota" con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Secretaría de Ambiente.

La inclusión del Establecimiento La Porota en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Entre Ríos, bajo la Ley Nro. 10.479 y su Decreto Reglamentario Nro. 2.474, permitirá garantizar la conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y cultural de la provincia de Entre Ríos, y fomentará la producción agroecológica sostenible y responsable.

La protección y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales es un tema de suma importancia para el desarrollo sostenible y el bienestar de las presentes y futuras generaciones. Por lo tanto, es fundamental que esta Honorable Cámara apruebe la presente ley para garantizar la protección y conservación del Establecimiento La Porota y fomentar la producción agroecológica sostenible y responsable en la provincia de Entre Ríos.

Carina M. Ramos

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.351)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Ciclo Anual de Actualización y Capacitación 2023 organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, el cual se extiende durante los meses de marzo a noviembre 2023.

GIANO – RAMOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene el objetivo de declarar de interés legislativo el Ciclo Anual de Actualización y Capacitación organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos.

El Colegio ha planificado y lleva adelante un ciclo de actualización y capacitación anual. Es una oportunidad para que los actuales matriculados incorporen conocimientos que formarán parte de la carrera de grado por la que también el CCPIER está trabajando.

El ciclo de actualización y capacitación anual 2023 incluye una serie de encuentros mensuales, que comenzó en marzo y se extenderá hasta noviembre, con el objetivo de abordar distintas temáticas relevantes para el desarrollo de la profesión.

Cada encuentro este pensado para desarrollar un tema específico, a cargo de disertantes invitados especialistas en la materia.

Dentro de las temáticas que se desarrollarán se encuentran: Contrato de Alquiler y Publicidad; Taller de Regateo y Juego Sucio; interdisciplinas; CPI Responsable y Fideicomiso; Derechos reales I; derechos reales II; responsabilidades, mejora continua de contratos; habilidades interpersonales.

Ángel F. Giano – Carina M. Ramos.

7.5.33**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.352)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el recorrido turístico “Inmigrantes de la Media Legua” que recorre parte de la zona rural Colonia Cerrito, ubicada en el departamento Paraná, instituido a partir de un trabajo de investigación sobre la arquitectura eslovena realizada por la arquitecta Mariela Sebernich.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el recorrido turístico “Inmigrantes de la Media Legua”, que recorre parte de la zona rural de Colonia Cerrito, ubicada en el departamento Paraná.

Esto es un recorrido turístico que funciona hace más de un año. Surge por el trabajo de investigación sobre arquitectura eslovena en Entre Ríos; “Saber cómo construían para saber cómo habitaban”, de la arquitecta Mariela Sebernich.

Si bien ella estudia la arquitectura eslovena existente de los primeros inmigrantes, no puede dejar de considerar de esa zona, la yuxtaposición de identidades por las olas migratorias. Es un recorrido que se centra sobre la vida socioeconómica de los inmigrantes de fines de siglo XIX en Colonia Cerrito y recorre los principales museos del lugar en Cerrito, Aldea Santa María y la Reserva Educativa Montecito de Lovera.

Se define, recupera y valoriza este llamado camino, porque es el primer camino que crearon los inmigrantes para poder transportar el grano hacia el expuerto hoy llamado Curtiembre, a fines y principios del siglo XIX y dio vida a este contexto.

Respecto del recorrido mismo, la senda inicia con una breve descripción de la zona, como comienza a descubrirse este lugar y porque se debe a todos los inmigrantes de la época y no solo a una colectividad.

Si los visitantes que realizan el recorrido, cuentan con el transporte adecuado y el día completo, se inicia la visita guiada por el Museo de Alemanes del Volga “Pedro A. Sack” y su pueblo en la localidad de Aldea Santa María. Es importante esta inclusión, porque no por ser aldea, quedan fuera de éste contexto, sino que también fueron parte de esa realidad y economía hacia el expuerto.

Desde la Aldea, Ruta Nacional Nro. 12, se llega hasta la intersección con el camino rural que nos llevará hasta Puerto General San Martín, puerto más conocido hoy como “Curtiembre” que recibió y acobijó a miles de inmigrantes que forjaron la provincia y el país.

Durante el recorrido se observa vegetación típica, paisajes y lomadas, parte de nuestra realidad autóctona que aún podemos conservar. Vamos conociendo las actividades que se desarrollaban en la zona y quienes fueron los inmigrantes que llegaron a fines del siglo XIX (entre 1880 y 1890), sus orígenes, razones y costumbres.

Durante esta hora de viaje se realizan tres paradas estratégicas en diferentes puntos del camino donde hubo y aún quedan rastros de importantes asentamientos de la época inmigrante italiana, alemana, eslovena, entre otras, que servían como abastecimiento a los pobladores de la época durante su recorrido donde llevaban el grano hasta el puerto, alimentaban los caballos, peones y compras generales que les servían hasta la próxima vuelta. La parada que invita realizar en General Paz, intenta dar a conocer el valor histórico y patrimonial que tiene la capilla de San Antonio de Padua (con más de casi ciento treinta años de existencia), la cual fue sede y arquidiócesis, la primera de la zona y la que construyeron esos antepasados, lo que crearon antes de todo, para la relación social y comercial que darían las reuniones que allí se formaban, donde realizaban uniones familiares, presentaciones formales, negocios y celebraciones. Siguiendo por camino de tierra, luego por broza, se llega a Puerto General San Martín; deteniéndose para conocer la costa del río Paraná y sus barrancas, los magníficos paisajes y conocer sobre sus particularidades geográficas. Antiguamente contaba con toda la infraestructura para alojar a miles de inmigrantes que llegaban y todo un sistema comercial activo que hoy dejó sus huellas.

El itinerario, propone continuar hasta Cerrito; donde se puede disfrutar también de un almuerzo o merienda para conocer la gastronomía del lugar, esto permite ampliar la posibilidad de empleo y emprendedores que ofrecen sus productos a los visitantes.

El Museo Regional de Cerrito es el segundo para conocer en el recorrido y luego de ahí, finalizar en el paseo por la Reserva Natural Educativa “Montecito de Lovera” declarada como área natural protegida de la Provincia. Paseo entre la naturaleza autóctona y la concientización sobre nuestra flora y fauna.

El recorrido cuenta con más de un año de actividad recorriendo y recuperando los espacios de Colonia Cerrito y provee además de folletería adecuada que permite conocer el recorrido con la instrucción de un guía o individualmente en el caso que no se cuente con cita previa.

Cerrito cuenta con diferentes plazoletas y espacios recreativos para poder disfrutar diferentes actividades y estancias para diferentes momentos del día.

Es una propuesta que rescata y pone en valor la historia y cultura de nuestra colonia y contagia a diferentes turistas nacionales y extranjeros.

Este trabajo se ve acompañado y fortalecido por diferentes experiencias vecinas, los actores principales se benefician de conocimiento y comparten experiencias de otras

localidades como Aldea Valle María en Entre Ríos o pueblo Santa María de Coronel Suarez de Buenos Aires.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano

7.5.34
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.353)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Inventario Provincial de Humedales de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase como Inventario al registro de humedales de la provincia de Entre Ríos. Dicho inventario deberá comprender los 4 (cuatro) niveles sugeridos por el Estado nacional, contemplando además la funcionalidad de los mismos, a saber:

Nivel 1: Regiones de Humedales: áreas con condiciones climáticas (en términos de balance hídrico y temperatura) y relieve común, que operan sobre la dinámica de los paisajes y los procesos que dan lugar a la ocurrencia de humedales.

Nivel 2: Sistemas de Paisajes de Humedales: territorios que presentan un origen geológico y geomorfológico común, donde la acción del agua de lluvia y de la escorrentía superficial y subterránea, ha generado modelos de drenaje y permanencia del agua distintivos.

Nivel 3: Unidades de Paisaje de Humedales: definidas a partir del relieve, la posición topográfica general y la dinámica hídrica superficial y subterránea, que determinan una oferta de emplazamientos geomórficos de humedales semejantes.

Nivel 4: Unidades de Humedal: elementos del paisaje o geoformas que permiten la acumulación permanente o temporaria de agua, generalmente localizados en las posiciones más bajas del paisaje (aunque esta posición a nivel regional sea relativa). Las Unidades de Humedal se ajustan a la definición de "Humedal" adoptada en el marco del INH. Por tal motivo, presentan los rasgos distintivos que indican la presencia de humedales (agua, biota, suelos), estos indicadores son los que determinan sus límites.

ARTÍCULO 3º.- Se entiende por Humedal al ambiente en el cual la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial causa flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. Rasgos distintivos son la presencia de biota adaptada a estas condiciones, comúnmente plantas hidrófitas, y/o suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo.

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación del Inventario Provincial de Humedales la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, o cualquier otro organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- Funciones de la autoridad de aplicación:

- Conformar un equipo técnico.
- Definir la metodología a utilizar para la realización del Inventario Provincial de Humedales, de manera que la misma sea trazable a otros inventarios.
- Difundir y comunicar la información y documentos que se generen por la aplicación de la presente ley y responder a los requerimientos puntuales de información que en materia de Inventario Provincial de Humedales se remitan al Poder Ejecutivo provincial.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías y procesos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

ZACARÍAS – MATTIAUDA – TRONCOSO – VITOR – SOLARI –
BRUPBACHER – FOLETTI – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En 2002 se sancionó la Ley General del Ambiente (Nro. 25.675), que procura establecer los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable (Artículo 1º).

También ordena que esta gestión debe guiarse por los principios de congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. En cuanto a la problemática específica que hoy nos preocupa, y por la que instamos al tratamiento y debate en la Cámara de Diputados, vemos imperiosa la necesidad de que nuestra provincia cuente con un Inventario Provincial de Humedales (IPH).

Tradicionalmente, los humedales han sido considerados áreas de escaso interés para las actividades productivas, incluso postulándose su transformación hacia sistemas de drenaje o relleno, o bien hacia sistemas de canalización o profundización. En los últimos años, con la mayor comprensión de su funcionamiento e importancia, hay una mayor valoración de estos ecosistemas, que se traduce en iniciativas y regulaciones que promueven su conservación, uso sostenible e incorporación en los procesos de ordenamiento del territorio.

La realización de inventarios de humedales se inscribe en la necesidad de mejorar el conocimiento y la información sobre estos ecosistemas, para una mejor toma de decisiones vinculadas con su conservación y su uso racional, asimismo su gestión debe incorporar enfoques específicos, innovadores e integradores, a partir de información confiable.

La Convención sobre los Humedales impulsa la realización de inventarios, evaluaciones y monitoreo de humedales, como herramientas fundamentales de información para su gestión, según la Convención de Ramsar sobre los Humedales, del año 2010.

Se estima que en los últimos 300 años ha desaparecido el 87% de los humedales del planeta y existe una escasa conciencia sobre la importancia que tienen para la vida. Las principales causas de degradación y vulnerabilidad son: la ampliación de la frontera agrícola, el uso de agrotóxicos, la actividad minera, la sobreexplotación de bienes naturales, el desarrollo industrial e inmobiliario, las especies invasoras y el desecho de residuos mal tratados.

Los humedales son parte integral de los sistemas naturales que hacen posible la vida en la Tierra. El 40% de la biodiversidad mundial vive o se reproduce en ellos. Son grandes filtros depuradores y reservorios de agua dulce. Amortiguan los impactos de las lluvias y almacenan más carbono que ningún otro ecosistema, por eso son grandes aliados en la lucha contra el cambio climático.

Por lo antes expuesto, solicito se acompañe el presente proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

7.5.35

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.354)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto reglamentar el procedimiento de cobertura de cargos vacantes de magistrados que se produjeran en el ámbito del Poder Judicial y el Ministerio Público, por la falta de designación del magistrado cuando se tratare de nuevos cargos o ante su jubilación, renuncia, remoción o fallecimiento y siempre que no se pudiera proveer a su designación definitiva.

La presente ley se aplicará también en los supuestos que existiere una suspensión del magistrado superior a treinta (30) días y en los casos en que los magistrados requiriesen licencias superiores a sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º.- El procedimiento regulado por esta ley se aplicará para la cobertura interina de los cargos de los órganos de la magistratura mencionados en el Artículo 1º y 2º de la Ley Nro. 6.902 (Ley Orgánica del Poder Judicial), y sus modificatorias y Artículos 3º y 4º de la Ley Nro.

10.407 (Ley Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos) y sus modificatorias, con excepción de las vacantes, suspensiones o licencias de miembros del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia. Tampoco se aplicará para de los cargos de jueces de paz cuando la designación del magistrado si hubiese realizado sin concurso previo.

ARTÍCULO 3º.- Cuando se verificare una vacancia en los términos de los Artículos 1º y 2º de esta ley, las autoridades del Poder Judicial o del Ministerio Público, según corresponda, deberán designar interinamente en el cargo vacante a quienes integrasen la nómina de aspirantes para la cobertura interina de cargos en caso de vacancia confeccionada, a tal efecto, por el Consejo de la Magistratura conforme el procedimiento regulado en esta ley.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo de la Magistratura elaborará las nóminas de aspirantes para la cobertura interina de cargos en caso de vacancia, debiendo observar para ello lo siguiente:

a) Deberá confeccionarse una nómina para cada uno de los cargos de los órganos de la magistratura enumerados por Ley Nro. 6.902 (Ley Orgánica del Poder Judicial), y sus modificatorias y la Ley Nro. 10.407 (Ley Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos) y sus modificatorias, salvo los excepcionados en el Artículo 2º de la presente ley;

b) Cada nómina deberá integrarse con un mínimo de tres postulantes y un máximo de cinco;

c) Deberá establecerse un orden de mérito, teniendo en cuenta los concursos realizados con anterioridad para cada cargo o, en su defecto, otro concurso equivalente en razón del grado y la materia;

d) El orden de mérito se establecerá teniendo en cuenta, en primer término, los concursantes que siendo ternados para el cargo no hubieran sido designados en él. Luego se continuará con los concursantes que hubieran tenido mayor puntaje total en el concurso;

e) En ningún caso podrán integrar la nómina los concursantes que no hubieran obtenido al menos 30 puntos en la prueba de oposición;

f) Podrán tenerse en cuenta los concursos realizados en los últimos tres (3) años, a computar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, considerando, en primer término, los concursos más recientes.

ARTÍCULO 5º.- Una vez confeccionadas las nóminas de postulantes interinos para la cobertura cargos vacantes, éstas serán remitidas al Poder Ejecutivo, quien deberá requerirle al Senado de la Provincia su acuerdo en un plazo no mayor a 15 días.

ARTÍCULO 6º.- La Cámara de Senadores deberá dar tratamiento al pedido de acuerdo de las nóminas de postulantes interinos para la cobertura cargos vacantes dentro de los 30 días de ingresado el mismo. Una vez otorgado el acuerdo sobre las nóminas, éstas serán remitidas al Poder Ejecutivo, quien las enviará inmediatamente a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público.

ARTÍCULO 7º.- Efectuada la comunicación de las nóminas, las autoridades del Poder Judicial y el Ministerio Público, solo podrán designar en el cargo vacante a quienes integrasen las mismas.

ARTÍCULO 8º.- Producida la designación del interino, conforme las previsiones de esta ley, éste permanecerá en su cargo hasta tanto se provea la designación definitiva en el cargo y mientras dure su buena conducta.

ARTÍCULO 9º.- Los interinos designados conforme el procedimiento regulado en esta ley son magistrados del Poder Judicial de la Provincia y gozarán de las mismas garantías y deberes que los magistrados titulares. Sólo podrán ser removidos de su cargo mediante el procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento, conforme lo previsto en los Artículos 218 y siguientes de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 10º.- Las nóminas de candidatos tendrán una vigencia de dos (2) años desde obtenido el acuerdo senatorial.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – BRUPBACHER – SOLARI –
FOLETTI – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa de ley pretendemos regular y dar un marco de razonabilidad al procedimiento de designación de los magistrados interinos del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia, intentando abordar la problemática suscitada por las controvertidas designaciones que han realizado durante ya varios años las máximas autoridades del Poder Judicial.

La situación abordada refiere a las designaciones temporarias de magistrados, las cuales se dan en los casos en que producida, por ejemplo, la jubilación, renuncia, remoción, fallecimiento, etcétera, del magistrado, no se ha podido proveer a la designación definitiva del funcionario. Es decir, cuando no se ha logrado cumplimentar a tal fin con el procedimiento constitucional respectivo que comprende el concurso ante el Consejo de la Magistratura, el acuerdo senatorial y finalmente el nombramiento por parte del Poder Ejecutivo.

Las designaciones de interinos han despertado desde hace ya mucho tiempo importantes controversias entre los operadores del sistema judicial, particularmente, en el sector de los abogados. Es que a través de ellas, las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, han favorecido a funcionarios del Poder Ejecutivo, profesionales con vínculos de familiaridad o amistad con la corporación judicial, como así también a ignotos –y muchas veces noveles– profesionales del derecho. Es decir, se advierte que en el ejercicio de esta atribución constitucional no se ha respetado ninguna pauta objetiva de idoneidad para la selección de los interinos, situación que conspira contra la correcta administración de justicia y priva a los justiciables de la garantía de la independencia judicial y del juez natural.

Son de público y notorio conocimiento los casos en lo que se ha designado como magistrados interinos a personas que objetivamente no podían acreditar la suficiente idoneidad para ocupar el cargo y esto, lejos de ser una práctica excepcional, se ha convertido en una suerte de *modus operandi*, demostrativa del ejercicio de una discrecionalidad absoluta, que incumple de modo flagrante el requisito de la idoneidad para el acceso a tales cargos que consagrada en el Artículo 16 de la Constitución nacional.

Ahora bien, las designaciones realizadas de este modo, sin considerar la idoneidad, afectan claramente la garantía de la independencia judicial. La mencionada garantía proyecta sus efectos en sentido externo e interno. Así, en sentido externo, la independencia judicial exige la no injerencia de los otros poderes del Estado en asuntos relativos a la justicia. Pero también existe la independencia judicial en sentido interno, que exige la no injerencia de las autoridades jerárquicamente superiores en las causas bajo conocimiento del interino de inferior jerarquía. Aspecto este último que no se ve garantizado.

Así, la exigencia de la idoneidad como requisito que asegura el ejercicio independiente del cargo ha sido consagrado por la CSJN en el fallo “Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c/Consejo de la Magistratura de la Nación, s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad” donde señaló al respecto que “...Aunque los jueces titulares y los subrogantes son designados de manera diferente y tienen un grado distinto de estabilidad, el Estado debe garantizar un procedimiento para el nombramiento de estos últimos sobre la base de parámetros básicos de objetividad y razonabilidad que aseguren el ejercicio independiente de su cargo” (Considerando 11º).

Por otra parte, conspira además contra la garantía de la independencia, la transitoriedad que estas designaciones revisten, situación que vuelve más vulnerable al magistrado interino a las presiones de diferentes sectores. Lo afirmado ha sido también expresado en el caso mencionado por la CSJN, que “...los integrantes de las listas de conjuces carecen de designación permanente alguna, por lo que resultan más vulnerables a las presiones de diferentes sectores, principalmente de aquellas autoridades de quienes dependen futuras designaciones o ascensos y “es menos probable que denuncien la conducta indebida o los actos de corrupción que presencien” (conf. Informe del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, A/67/305, 13 de agosto de 2012)...” (Considerando 17º).

Por último, cabe agregar que no desconocemos las prerrogativas constitucionales que en este tema poseen tanto el Superior Tribunal de Justicia (Artículo 202 CP) como el Procurador General y el Defensor General (Artículo 207). Sin embargo, lo que se pretende con este proyecto es introducir una limitación razonable a dicha potestad en post de cumplimentar con el estándar constitucional que sobre el particular ha fijado con toda claridad la Corte Suprema de Justicia de la Nación en numerosos fallos (cf. “Rosza”, “Rizzo”, “Aparicio”, “Uriarte”), ejerciendo para ello las potestades que esta Legislatura posee para “Dictar las leyes

de organización y de procedimientos de los tribunales ordinarios...” (Artículo 122, Inciso 23º de la CP).

Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.5.36

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.355)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como finalidad garantizar el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los activos digitales gubernamentales de la Administración Pública provincial, financiera y no financiera (tanto del sector público centralizado como descentralizado) en los tres poderes del Estado, para evitar la pérdida de información pública, conservar los contenidos producidos, realizar un traspaso de activos entre administraciones, garantizar el acceso a la información pública, la calidad institucional y la rendición de cuentas que debe efectuarse al finalizar la gestión pública.

ARTÍCULO 2º.- Declaración. Declárase de interés provincial a los activos digitales gubernamentales que forman parte del dominio del Estado provincial como bienes inmateriales.

ARTÍCULO 3º.- Definición. Se entiende por Activos Digitales Gubernamentales todo archivo o contenido digital –sea texto, imágenes, videos, documentos, etcétera– que haya sido creado o publicado por la Administración Pública provincial, financiera y no financiera; y que fuera declarado como tal por la autoridad de aplicación. Se incluyen dentro de los activos digitales gubernamentales:

- a) Cuentas oficiales institucionales en redes sociales;
- b) Acceso a servidores;
- c) Direcciones de correos electrónicos oficiales institucionales;
- d) Dominios de páginas web oficiales institucionales;
- e) Credenciales;
- f) Aquellos que determine la autoridad de aplicación, que sean canales oficiales y que cumplan con las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos. El régimen de uso, administración, protección, resguardo y traspaso de activos digitales gubernamentales tiene como objetivos:

- a) La identificación, declaración y conservación de los contenidos digitales producidos durante las distintas gestiones de gobierno, garantizando el acceso libre de los habitantes y la libertad de información;
- b) Establecer un proceso de transición de los activos digitales gubernamentales que permita un correcto traspaso de canales oficiales y contenidos entre las distintas gestiones de gobierno;
- c) Promover la creación de canales oficiales institucionales y unificar criterios de administración de los activos digitales gubernamentales de los organismos de la Administración Pública provincial (financiera y no financiera, del sector centralizado y descentralizado);
- d) Desarrollar una propuesta de protección y conservación de activos digitales gubernamentales a fin de que puedan estar disponibles a requerimiento de la población;
- e) Contribuir a mitigar el empleo de tácticas de desinformación en entornos digitales institucionales, como la difusión de información inexacta;
- f) Promover la educación digital de los habitantes para un buen manejo de la información pública en entornos digitales institucionales;
- g) Promover el respeto de los tres principios que integran la pirámide de seguridad de la información: confidencialidad, integridad y accesibilidad.

ARTÍCULO 5º.- Principios. Se establecen los siguientes principios tendientes a regular el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los activos digitales gubernamentales:

- a) Principio de Accesibilidad: a los efectos de garantizar el acceso a la información pública, el gobierno abierto y la participación ciudadana;
- b) Principio de Transparencia: con el propósito de desarrollar estrategias de gobernanza transparente, publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas de cada gestión de gobierno;
- c) Principio de Apertura: a fin de proporcionar garantías para que la información destinada a la población esté disponible en formato abierto;
- d) Principio de Conservación: con la finalidad de garantizar la disponibilidad, autenticidad, integridad y archivo de la información de los activos digitales gubernamentales. Los protocolos, manuales, metodologías y procedimientos que se desarrollen a los fines de dar cumplimiento a la presente ley, deberán respetar los principios mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Gobierno y Justicia, o entidad que en un futuro lo reemplace, es autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones y las que se establezcan por vía reglamentaria, siempre respetando los objetivos y los principios establecidos:

- a) Desarrollar parámetros para identificar los activos digitales gubernamentales que van a ser declarados como tales y definir el formato de su preservación, buscando asegurar el acceso más simple y duradero en el tiempo. Asimismo, procurará la recuperación de los activos digitales gubernamentales existentes a la fecha de sanción de la presente en canales oficiales;
- b) Generar, como parte del proceso de transición de gobierno, un traspaso de los contenidos de los activos digitales gubernamentales conservados mediante el protocolo de traspaso que al efecto se elabore, permitiendo comenzar a utilizar desde cero las cuentas oficiales de gobierno a cualquier nueva gestión y asegurar el libre acceso a los habitantes de los contenidos de la gestión de gobierno que ha finalizado su mandato;
- c) Fomentar la implementación y manejo responsable de los procesos de digitalización y conservación electrónica de contenidos digitales entre organismos provinciales;
- d) Promover convenios con terceros, sean éstos plataformas proveedoras de servicios de redes sociales, servidores, proveedores de correo electrónico y otros canales oficiales y aquellos que a futuro puedan crearse; a fin de colaborar con las autoridades competentes dentro del marco de sus posibilidades y herramientas técnicas, para la protección, resguardo y traspaso de los activos digitales gubernamentales de manera que se encuentren a disposición de la población garantizándose su autenticidad e integridad y su disponibilidad en todo momento;
- e) Fomentar la colaboración con bibliotecas, archivos, museos y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de marcos que propicien la salvaguarda del patrimonio cultural digitalizado;
- f) Promover convenios de cooperación con los organismos internacionales para el intercambio de información y buenas prácticas en el fortalecimiento de la conservación de los activos digitales gubernamentales;
- g) Integrar el Consejo Consultivo de Patrimonio Digital, conforme las disposiciones del Artículo 11º de la presente;
- h) Coordinar y supervisar la actuación de la Comisión de Activos Digitales Gubernamentales, conforme las disposiciones del Artículo 12º de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Protocolo de Buenas Prácticas. La autoridad de aplicación es la encargada de elaborar el protocolo de buenas prácticas que defina el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los activos digitales gubernamentales de la Administración Pública provincial, que contemple, entre otros aspectos, cuestiones vinculadas a los valores institucionales, las temáticas, creación de enlaces, políticas antidiscriminatorias y cuestiones relacionadas con seguridad informática.

ARTÍCULO 9º.- Repositorio Único de Activos Digitales (RUAD). Créase el Repositorio Único de Activos Digitales (RUAD) que estará a cargo de la Comisión de Activos Digitales Gubernamentales, con la función de centralizar y conservar la totalidad de los activos digitales gubernamentales asegurando su integridad, accesibilidad y disponibilidad. Su contenido será considerado parte integrante del Archivo Histórico de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 10º.- Traspaso de Activos Digitales Gubernamentales. Al finalizar cada período de gobierno se deben aplicar las pautas y prácticas establecidas en el protocolo de traspaso, con el propósito de asegurar la normal transmisión de los activos digitales gubernamentales, de manera de garantizar la correcta conservación de la información de la gestión que finaliza el

mandato y darle continuidad mediante la creación de nuevas cuentas de la gestión que se inicia. El traspaso de las cuentas en canales oficiales institucionales de un gobierno a otro debe permitir a la nueva gestión su libre acceso y uso. El protocolo de traspaso de canales oficiales institucionales debe:

- a) Asegurar que la nueva administración, pueda continuar utilizando las cuentas de los canales digitales oficiales;
- b) Garantizar que los activos digitales gubernamentales de los canales digitales oficiales sean conservados de manera incólume por la autoridad de aplicación;
- c) Promover que los contenidos publicados en los canales digitales oficiales se encuentren disponibles en tiempo real, siempre que sea posible.

ARTÍCULO 11º.- Consejo Consultivo de Patrimonio Digital. Créase el Consejo Consultivo de Patrimonio Digital, como órgano consultivo. A los fines de su integración, la autoridad de aplicación deberá convocar a los distintos actores sociales, organizaciones no gubernamentales que trabajen la gobernanza y la transparencia, proveedores de servicios, referentes de investigación, sectores académicos, integrantes del Archivo Histórico de la Provincia y miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo provincial, a razón de tres legisladores por la mayoría, dos por la primera minoría, uno por la segunda minoría y uno por las restantes minorías, y otros sectores que estime pertinentes. El Consejo será un órgano de asesoramiento y de planificación estratégica plurianual a fin de formular, implementar y evaluar políticas públicas de mediano y largo plazo, la protección de los objetivos y principios establecidos en la presente ley, así como su interrelación y complementación con otros programas de gobierno que posibiliten el desarrollo de la política provincial de uso, administración, protección, resguardo y traspaso de activos digitales gubernamentales.

ARTÍCULO 12º.- Comisión de Activos Digitales Gubernamentales. La Comisión de Activos Digitales Gubernamentales, que se crea por la presente, depende de la autoridad de aplicación y será la encargada de llevar adelante la política provincial de uso, administración, protección, resguardo y traspaso de activos digitales. La Comisión tendrá vinculación permanente con el Consejo Consultivo de Patrimonio Digital, que funcionará como órgano consultivo.

ARTÍCULO 13º.- Transición de Gobierno. En los períodos de transición de gobierno, la Comisión de Activos Digitales Gubernamentales verá ampliada su conformación en la cantidad de miembros que la autoridad de aplicación determine, debiendo hacerlo en igual cantidad de miembros representantes de la gestión saliente y como de la gestión entrante. Se entenderá por período de transición a aquel que transcurre entre el escrutinio definitivo de los comicios y la asunción efectiva en el cargo por parte del nuevo gobierno electo.

ARTÍCULO 14º.- Sanciones. En caso de incumplimiento con los protocolos de traspaso establecidos en la presente, la autoridad de aplicación establecerá las sanciones aplicables en cada caso.

ARTÍCULO 15º.- Adhesión. Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 16º.- Otras Instituciones. Invítase a los municipios, comunas, partidos políticos, colegios profesionales, personas jurídicas públicas, instituciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas privadas, a dictar normas en sus ordenamientos internos que se adecúen a las disposiciones de la presente ley, con el objeto de regular el uso, la administración, protección, resguardo y traspaso de sus propios activos digitales.

ARTÍCULO 17º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTÍCULO 18º.- Comuníquese, etcétera.

VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – BRUPBACHER – SOLARI –
FOLETTI – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene como objeto garantizar el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los activos digitales gubernamentales de la Administración Pública

provincial, financiera y no financiera (tanto del sector público centralizado como descentralizado) en los tres poderes del Estado.

Su elaboración fue inspirada en un proyecto de la legisladora de Córdoba, Silvia Paleo, a quien agradezco su generosidad por compartir el trabajo de investigación realizado para formular esta iniciativa. Además, para su realización se tuvieron en cuenta otros antecedentes valiosos como el proyecto presentado por la senadora Carmen Lucila Crexell en el Congreso nacional y un proyecto de la Dirección de Comunicación que, en 2018 y bajo la gestión del magíster Pablo Pérez Paladino, tuvo por objetivo identificar y archivar los contenidos digitales producidos durante la gestión del gobierno de Mauricio Macri, manteniendo el acceso libre de la ciudadanía a los mismos; como también preparar los canales de comunicación digital (redes sociales y emails institucionales) para que en una eventual transición de gobierno se incluyan tales activos y estén listos para ser usados por una nueva gestión, entregándose más de 300 cuentas institucionales a los nuevos responsables de comunicación.

Ciertamente, la implementación de tecnologías de la información y la comunicación en la administración pública ha significado un gran avance en la gestión de los recursos y servicios gubernamentales, lo cual ha permitido una mayor eficiencia y transparencia en la gestión pública. Sin embargo, con este avance, también han surgido nuevos riesgos y desafíos en la gestión y protección de la información pública, especialmente en lo que respecta a los activos digitales gubernamentales.

La falta de una legislación que regule la administración y protección de los activos digitales gubernamentales, tanto financieros como no financieros, ha dejado una gran brecha en la seguridad de la información pública y ha generado una situación de vulnerabilidad que requiere ser abordada. Por ello, se hace necesario implementar una normativa que garantice el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de estos activos digitales gubernamentales en la provincia de Entre Ríos.

Es importante destacar que la gestión de activos digitales gubernamentales implica no solo la protección de la información pública, sino también la conservación de los contenidos producidos durante la gestión pública, lo cual resulta esencial para garantizar la rendición de cuentas al finalizar la gestión. Además, una buena gestión de activos digitales permite garantizar el acceso a la información pública, lo cual es un derecho fundamental de los ciudadanos.

Solo para ilustrar mejor el asunto, me permito recuperar un ejemplo mencionado por la legisladora Silvia Paleo en los fundamentos de su proyecto y tiene que ver con lo ocurrido durante el proceso de transición y cambio del gobierno nacional en el año 2015, con la cuenta oficial de la Casa Rosada, situación que planteó el interrogante acerca de si las cuentas oficiales de la Administración Pública pertenecían al Estado nacional o bien al funcionario o "community manager" que las administra. La falta de un marco jurídico que regule las prácticas y manejo de tales activos digitales, además de la falta de conciencia acerca del valor público de los mismos, generaron situaciones que atentaron contra la calidad institucional en el manejo de los mismos.

La ausencia de protocolos que definan el uso y manejo de los activos digitales dentro de la administración pública no solo atenta contra la calidad institucional y la transparencia, sino que también limita el acceso de los ciudadanos a dicha información y su capacidad para solicitar rendiciones de cuentas a los funcionarios encargados de la gestión pública. Con el objetivo de regular el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los activos digitales de las instituciones públicas, este proyecto propone una solución que sería innovadora para la región y permitirá consolidar ejercicio de salud institucional con beneficio para los entrerrianos.

La propuesta abarca un concepto más amplio de activos digitales, que incluye cuentas oficiales institucionales en redes sociales, acceso a servidores, direcciones de correos electrónicos oficiales institucionales, dominios de páginas web oficiales institucionales, credenciales y cualquier otro activo que determine la autoridad de aplicación, siempre y cuando sean canales oficiales y cumplan con las disposiciones establecidas.

Además, la declaración de interés de los activos digitales gubernamentales no solo los jerarquiza, sino que los equipara a otros activos con valor histórico, como los que resguarda el Archivo Histórico de la Provincia. Aunque la única diferencia radica en que los activos digitales son inmateriales, su valor histórico y simbólico es significativo, lo que hace imperativa su protección.

Las redes sociales se han convertido en un instrumento de comunicación y difusión diario y permanente en los diferentes poderes del Estado. Sin embargo, luego de una rápida revisión, se han advertido omisiones significativas, incluso dentro de la misma gestión de gobierno, como la falta de un marco normativo para proteger y conservar dichos contenidos, lo que ha dado lugar a situaciones en donde cuentas con información valiosa para el acervo histórico han desaparecido, y con ellas parte de información relevante para la ciudadanía. Por lo tanto, es necesario contar con un sistema que garantice el resguardo y conservación de los activos digitales gubernamentales para evitar la pérdida de información pública y asegurar la rendición de cuentas al finalizar la gestión pública.

El gobierno electrónico se ha convertido en un medio que ha mejorado las relaciones entre los organismos gubernamentales y la ciudadanía, brindando una mayor transparencia y un acceso más efectivo a la información pública. Hoy en día, resulta imposible planificar la comunicación de los actos gubernamentales sin el uso adecuado de las redes sociales, tales como Twitter, Instagram, Facebook o YouTube. Gracias a la tecnología, vivimos en una sociedad hiperconectada en la que nunca antes en la historia de la humanidad ha habido tanta información disponible como en la actualidad. Aunque esto puede ser beneficioso, también ha dado lugar a la aparición de noticias falsas o verdades a medias que buscan desinformar a la ciudadanía. En consecuencia, en los últimos años, la cantidad de cuentas falsas en las redes sociales ha aumentado, lo que ha generado confusión y ha llevado a la disminución de la confianza de la ciudadanía en los interlocutores. En este contexto, en el que la comunicación digital se ha vuelto fundamental dentro de la comunicación pública, es necesario establecer una política pública que preserve los contenidos generados por los gobiernos en las plataformas digitales, asegure el acceso a la información pública y promueva el gobierno abierto.

Además de ofrecer un marco normativo que de previsibilidad al tratamiento de los activos digitales en los contextos de cambios de gestión, el proyecto invita a municipios, comunas y otras instituciones a dictar normas equivalentes para sus propios ordenamientos a fines de regular el uso, administración, protección resguardo y traspaso de sus activos digitales.

En función de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.5.37

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.356)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el reconocimiento a la carrera y a la trayectoria internacional del chef y maestro pizzero Pablo Gustavo Gil.

ACOSTA – FOLETTO – JAROSLAVSKY – TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – BRUPBACHER – SOLARI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer la carrera y la trayectoria internacional del chef cordobés Pablo Gustavo Gil, que hace ya muchos años eligió a la provincia de Entre Ríos para vivir y ejercer su profesión, residiendo actualmente en la ciudad de Paraná.

Al mismo tiempo que desarrollaba su oficio en el circuito gastronómico local, Pablo comenzó a proyectar su carrera a nivel internacional participando, desde el año 2015, en

diferentes certámenes dedicados, específicamente, a la pizzería y, convirtiéndose, de esa manera, en el primer sudamericano en hacerlo. Así, en aquel momento, concurrió al Mundial de Pizzas que se celebró en la ciudad de Parma, en Italia, donde obtuvo el primer premio en la categoría "Pizza Clásica", y el octavo lugar en la categoría "Malabares".

En los años siguientes continuó presentándose en diferentes competencias y obteniendo numerosos galardones, como el "TUMI de Oro" otorgado por el Centro de Investigaciones Turísticas y Gastronómicas (CITURG) del Perú, y el "Chef de Oro" en La Paz, Bolivia, ambos en el año 2018. En la actualidad, acaba de regresar de la ciudad de Las Vegas, Nevada, en Estados Unidos, donde participó en el Campeonato ExpoPizza, obteniendo el cuarto puesto en la categoría "Acrobacias Freestyle", y el décimo puesto en "Pizza Internacional".

En cada uno de estos eventos, Pablo Gil representó con orgullo a la provincia de Entre Ríos en la que eligió vivir, convirtiéndose en un verdadero embajador de nuestra tierra, a pesar de que, durante todos estos años, el Gobierno provincial no le brindó ningún tipo de apoyo ni reconocimiento por estas participaciones.

Por los motivos expuestos, y por la importancia que la gastronomía debe alcanzar en el desarrollo cultural y turístico de nuestra provincia, es que solicito a mis pares legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari.

7.5.38

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.357)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuál es el estado de las gestiones de las tareas necesarias para el cambio total del puente denominado "Paso Colorado", en el distrito Crucesitas 3^{era}, sobre arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá, límite entre los distritos Crucesitas y Don Cristóbal, pertenecientes al departamento Nogoyá.

Segundo: Cuál es el plazo para concretar las obras, con su correspondiente partida presupuestaria.

BRUPBACHER – SATTO – JAROSLAVSKY – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo de esta petición es la pésima condición en la que se encuentra el puente denominado "Paso Colorado", ubicado en el distrito Crucesitas 3^{era}, sobre arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá. Dicho afluente sirve como límite entre los distritos Crucesitas y Don Cristóbal, pertenecientes al departamento Nogoyá. El puente se encuentra en deplorable estado, intransitable, compuesto solo de tablas viejas, rotas, y obligatoriamente sirve como medio de comunicación para habitantes de la zona, productores, maestros, alumnos, etcétera.

En particular, para llegar a la escuela Secundaria Nro. 12 "Modesta Simona Cepeda"; la Escuela Primaria Nro. 88 "Dr. Carlos. R. Contín"; la comisaria de Crucesitas 3^{era}; la capilla "Nuestra Señora de Fátima"; el centro de primeros auxilios; y la Escuela Primaria Nro. 21 "Eleuterio Tiscornia".

Debido al mal estado del puente, que no resiste tránsito pesado, es imposible sacar la producción agrícola hacia los acopios de las cooperativas de Aranguren y Don Cristóbal, entre otras. Por lo mismo tampoco es posible el paso de las maquinarias agrícolas, siendo éste el primer cruce para la ciudad de Nogoyá que se encuentra a 40 kilómetros. Debido a esto las maquinarias deben recorrer grandes distancias para poder llegar al distrito de Crucesitas.

La zona es conocida por ser altamente productiva, en cereales, oleaginosas, ganadería, tambos y queserías; en esta última actividad el fluido debe salir todos los días con camiones y/o tractores que lo trasladen, y no pueden usar esta vía. Además, los vecinos del lugar deben pasar obligatoriamente por el puente para llegar a la estación de servicio más cercana para la carga de combustible.

Como ya lo hemos señalado en otros pedidos de informes de igual tenor, esto es inadmisibles en la era de las comunicaciones, no tiene perdón, porque además desde la Provincia, quien sabe por qué cuestión, traban todo intento de soluciones alternativas, quizás mejoradoras de esta grave situación que padecen desde hace años los pobladores y trabajadores rurales.

Esto significa que muchos emprendimientos no se realizarán, sueños que se truncan, y el despoblamiento rural creciente ¿Es por inoperancia o por otras razones que no conocemos?

Por estas razones pido a mis pares que me acompañen con este pedido de informes.

Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.39

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.358)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuál es el estado de las gestiones de las tareas tendientes a reponer y/o arreglar con broza, luego ripio y/o canto rodado y/o piedra mora, la red vial rural o vecinal que transita por el distrito María Grande 2^{da}, departamento Paraná, que une el departamento Paraná con el de Villaguay y Federal, y que sólo la traza con la Ruta Provincial Nro. 10 posee una longitud de 45 kilómetros, sin contar los caminos que confluyen hacia el mismo.

Segundo: El plazo para concretar las obras, con su correspondiente partida presupuestaria.

BRUPBACHER – SATTO – FOLETTTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo de esta petición es la pésima condición en la que se encuentran la red de caminos rurales que transitan el productivo distrito María Grande Segundo. Dicha red de caminos está en pésimo estado: hay lugares completamente intransitables, otros caminos directamente se han borrado, hay todo tipo de pozos, donde incluso las camionetas 4x4 se quedan. Solo contando los kilómetros que recorre la arteria central, la Ruta Provincial Nro. 10, el tramo es de 45 kilómetros.

Dichos caminos están en el departamento Paraná pero une varios departamentos de esta provincia, y es paso obligado para que la producción transite desde su origen a los centros urbanos. Lo mismo para los vecinos del lugar, que se mueven hacia las localidades y parajes que la circundan: María Grande, Alcaraz, Bovril, El Pingo, distrito Tala, arroyo Palo Seco, Paso de las Piedras, arroyo Burgos, Paraje Los Algarrobos, Colonia Oficial Nro. 4 y Colonia Santa Luisa entre otras, donde residen más de 300 habitantes, sin contar la cantidad de establecimientos y sus empleados que trabajan y transitan por los mismos.

La zona cuenta con once puentes, algunos se encuentran sobre el arroyo Moreyra – que divide el departamento Paraná con el de Villaguay–, todos en precario estado.

Es una zona altamente productiva, en cereales, oleaginosas, y ganadería, con una treintena de grandes, tambos medianos y chicos, elaboradoras de quesos; ello agrava la situación debido que dicha actividad debe salir todos los días con camiones y/o tractores que

llevan el fluido. Es de destacar el emblemático frigorífico de carne vacuna Sirna y Tymczyszyn donde en más de una vez los camiones son sacados a fuerza de grandes tractores.

A estos graves problemas que deben enfrentar quienes viven y trabajan en la zona se le suma el daño a la educación, ya que existen diez (10) escuelas primarias y secundarias, a saber: 1- Escuela Nro. 81 Tomas de Rocamora (primaria); 2- Escuela Nro. 128 Ricardo Palma (primaria) y en un aula funciona el centro de salud; 3- Escuela Nro. 92 La Calandria (primaria); 4- Escuela Nro. 183 José Manuel Romero (primaria); 5- Escuela Nro. 82 Fray Mocho (primaria); 6- Escuela Nro. 179 San José de Calasanz (primaria y secundaria); 7- Escuela Nro. 79 Josefa Segovia (primaria), 8- Escuela Nro. 162 Henri Dunant, 9- Escuela Nro. 115 Pinocho (primaria); 10- Escuela Nro. 53 Monner Sans (primaria).

Además de la gran inseguridad y falta de atención de la salud, con un destacamento policial y dos centros de salud que dependen también de ese camino. Solo basta imaginar un día de lluvia en ese lugar, en el que se genera una desconexión de tal magnitud que ante una urgencia por salud puede llevar sin dudas a un agravamiento o pérdida de la vida por estar en estas condiciones.

Más allá de la vía de solución de este lugar puntual de la provincia, es altamente preocupante el estado general de los caminos rurales. Nos preguntamos con pesar si existen ciudadanos de segunda, solo por el hecho de residir o trabajar en zonas rurales.

Proyectos que se truncan, el despoblamiento rural, taperas abandonadas por doquier. Contamos con electricidad, telefonía, internet, escuelas, pero no tenemos un camino afirmado, con buenos puentes y alcantarillado, en pleno siglo XXI.

Por el esfuerzo que todos los días en la provincia realizan quienes pese a todos los obstáculos, continúan realizando sus tareas, solicito a mis pares que me acompañen en este pedido de informes.

Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.40

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.359)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuál es el estado de las gestiones de las tareas tendientes a reponer y/o arreglar con broza, luego ripio y/o canto rodado y/o piedra mora, la red vial rural o vecinal que transita por el distrito Altamirano Norte, departamento Rosario del Tala, que posee una longitud de 4,2 kilómetros.

Segundo: El plazo para concretar las obras, con su correspondiente partida presupuestaria.

BRUPBACHER – SATTO – FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo de esta petición es el mal estado en que se encuentra la el camino rural que va desde pueblo Durazno al Establecimiento San Jorge, donde se realizan habitualmente remates de haciendas, cuya distancia es de 4.200 metros, ubicada en el distrito Altamirano Norte, departamento Tala.

Además de afectar las subastas, perjudica la tarea de dos granjas avícolas que quedan en su margen, y de los innumerables establecimientos y emprendimientos rurales que se conectan por esta vía.

Dicha vía es intransitable los días de lluvia, afectando seriamente a los residentes de la zona, además de los trabajadores que pierden la posibilidad de ganarse sus jornales. Es una

zona altamente productiva, en cereales, oleaginosas, ganadería, avicultura y tambos, donde algunos elaboran quesos.

Como antecedente, en el año 2009 se comenzó a acondicionar dicho camino. En el proyecto estaba presupuestado el afirmado con broza y luego ripio, siendo los recursos de parte pública y privada. En esa ocasión solo se llegó a poner la broza, nunca el ripio, y ésta se voló a los pocos meses y todo volvió a como estaba en un principio, o sea, tierra y barro.

Más allá de la vía de solución de este lugar puntual de la provincia, es altamente preocupante el estado general de los caminos rurales. Nos preguntamos con pesar si existen ciudadanos de segunda, solo por el hecho de residir o trabajar en zonas rurales. Esto es algo inadmisibles en la era de las comunicaciones, porque además de que no se le da solución por las vías que corresponden, se traba todo intento de soluciones alternativas, quizás superadoras de las que hoy pueda ofrecer Vialidad provincial, de esta grave situación que padecen desde hace años.

¿Se tiene conciencia de que fruto de esta inacción muchos proyectos de vida nunca se pueden concretar? Contamos con electricidad, telefonía, internet, escuelas, pero no tenemos un camino afirmado, con buenos puentes y alcantarillado. Es algo inadmisibles en el siglo XXI.

Por el esfuerzo que todos los días en la provincia realizan quienes pese a todos los obstáculos, continúan realizando sus tareas, les pido que me acompañen en este pedido de informes.

Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.360)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que inste al Consejo General de Educación de Entre Ríos (CGE) a tomar las medidas necesarias tendientes a generar la opción de terminar la educación secundaria en forma virtual, para ciudadanos y ciudadanas mayores de edad que por cuestiones laborales y/o salud, tengan imposibilitado cursar en las modalidades presencial y semipresencial y desean comenzar o completar dicho nivel educativo.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar que, a través de las áreas que correspondan, el CGE evalúe la duración y cantidad de materias para la creación de un programa para iniciar, retomar o finalizar los estudios secundarios en la modalidad de educación a distancia.

ARTÍCULO 3º.- Sugerir que, a fin de implementar el programa, se arbitren los medios ante quien corresponda para crear un campus virtual con el objeto de acceder a la educación secundaria a distancia.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CÁCERES J.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente la necesidad de brindar a ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Entre Ríos la posibilidad de cursar y terminar en forma virtual la educación secundaria obligatoria cuando se encuentren imposibilitados de acceder a la educación tradicional, sea por motivos laborales o de salud, de modo permanente.

Con la propuesta de la educación secundaria virtual se contribuye a completar con el Artículo 11º Inciso a) de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, que establece como fin

primero de la política educativa nacional: “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”.

La educación virtual es una opción educativa válida que cobró mayor impulso durante la pandemia por COVID-19. Permite a los estudiantes tomar cursos en línea y aprender a su propio ritmo, alternativa que hasta el momento nuestra jurisdicción no ofrece para la secundaria obligatoria.

Es sabido que contar con estudios secundarios completos amplía las posibilidades de las personas. La presente iniciativa tiene el propósito de acercar el derecho a la educación a ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años, que no podrían acceder de otro modo.

La virtualización en la educación es un fenómeno que avanza progresivamente y está destinado a instalarse. En referencia a la secundaria obligatoria, tiene un enfoque diferente al de la enseñanza tradicional. Permite un fácil acceso a la educación desde cualquier lugar, ofrece un horario flexible que permite a los estudiantes trabajar a su propio ritmo. Esa flexibilidad hace compatibles las clases con otras tareas o responsabilidades. En cuanto a la oferta, la educación secundaria virtual, puede ofrecer una mayor variedad de cursos, lo que permitiría a los estudiantes elegir entre una gama más amplia de la oferta a la que podrían tener acceso en una escuela tradicional, pudiendo conducir a oportunidades de avance profesional.

La educación secundaria virtual es una herramienta que nos permite ampliar los caminos hacia la igualdad de oportunidades en materia educativa en la provincia, habilitando la posibilidad de llegar con educación secundaria de calidad a quienes no tienen la posibilidad de cursar de manera presencial.

José O. Cáceres

7.5.42

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.361)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL) como un organismo desconcentrado de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Son funciones, responsabilidades y facultades de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura:

1. Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de Presupuesto;
2. Apoyar a las comisiones permanentes y bicamerales de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;
3. Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados en la Legislatura;
4. Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del Poder Ejecutivo en relación a su asignación presupuestaria;
5. Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes, así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos;
6. Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes. La presente oficina será la encargada de realizar un informe de seguimiento de la deuda efectivamente tomada por el Poder Ejecutivo, el cual a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas deberá remitir a ésta el detalle, las condiciones y obligaciones efectivamente contraídas;
7. Apoyar en la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios en el marco de la Ley Provincial Nro. 10.892 de inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial;
8. Se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);
9. Efectuar un informe quincenal de seguimiento sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52º Punto 1) Inciso b) de la Ley Nro. 5.140 sobre modificaciones a la Ley de

Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución, con la inclusión del estado final de la división funcional del gasto luego de la modificación presupuestaria efectuada e informada oportunamente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Para el cumplimiento de las tareas de la OPL, el Poder Ejecutivo deberá:

1. Brindar a la OPL el acceso al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), o aquel que en el futuro lo reemplace, para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la deuda pública, asegurando la compatibilidad con las disposiciones sobre secreto estadístico y de secreto fiscal. A tal efecto, el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, o el que en su futuro lo remplace, coordinará el acceso al SIAF de la OPL, responsabilizándose esta última por el debido resguardo de información interna del Poder Ejecutivo provincial.

2. Responder en los informes solicitados por la OPL sobre la ejecución y el desempeño físico-financiero de políticas y programas de gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Las comisiones de las legislaturas remitirán a la OPL toda la información con interés presupuestario o económico necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5º.- La OPL será dirigida por un/a director/a general con rango equivalente a secretario/a de Cámara y por dos (2) directores/as, con rangos equivalentes a prosecretario/a administrativo/a de Cámara. Cada uno de los o las directores/as tendrá a su cargo una Dirección de Análisis Presupuestario y una Dirección de Análisis Fiscal Tributario.

ARTÍCULO 6º.- La selección de director/a general y de los o las directores/as se realizará por concurso de oposición y antecedentes al que podrán presentarse todos/as los y las interesados/as que reúnan los antecedentes requeridos.

Los y las postulantes serán evaluados por un comité evaluador integrado por nueve (9) miembros: el/la presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de la Cámara de Diputados, el/la presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado y un/a (1) profesor/a universitario/a de carreras afines a los cargos a cubrir elegido por la Facultad de Ciencias Económicas (UNER); un/a (1) profesor/a universitario/a de carreras afines a los cargos a cubrir elegido por la Facultad de Derecho (UNL); un/a (1) profesor/a universitario/a de carreras afines a los cargos a cubrir elegido por la Facultad de Ciencias de la Gestión (UADER) y un/a (1) representante elegido/a por Consejo Profesional de Ciencias Económicas Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- El/la director/a general y los/las directores/as durarán cinco (5) años en sus funciones, con posibilidad de ser reelegidos por un período. Podrán ser removidos por mal desempeño en sus funciones previo a la finalización de su mandato por votación por mayoría simple de ambas cámara en proceso de doble lectura, previa solicitud de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPL, creada en el Artículo 8º de la presente.

El/la director/a general deberá acreditar al menos cuatro (4) años de experiencia profesional y/o académica relevante en materia presupuestaria y/o económica en el ámbito de la Administración Pública, del sector privado, de la sociedad civil o de las universidades, así como título universitario de grado o posgrado en Ciencias Económicas, finanzas públicas, administración y políticas públicas, o disciplinas relacionadas. Los y las directores deberán acreditar al menos cuatro (4) años de experiencia profesional y/o académica relevante en las materias respectivas de cada área, así como títulos universitarios de grado o posgrado en dichas disciplinas.

ARTÍCULO 8º.- La OPL contará con una Comisión de Supervisión Parlamentaria conformada por los/las presidentes, de las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados y los/las presidentes, de las comisiones permanentes del Senado. La presidencia de la Comisión será designada por el voto de sus integrantes y alternará cada un (1) años entre los/las presidentes de las comisiones. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, el/la presidente de la Comisión de Supervisión Parlamentaria tendrá voto doble. Las funciones de la comisión serán:

1. Aprobar el reglamento interno del cuerpo y sus eventuales modificaciones;
2. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la OPL, para su elevación a la Presidencia de ambas cámaras;
3. Delegar en el director general las facultades que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura;
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la OPL;

5. Aceptar herencias, legados y donaciones y subvenciones que le asignen a la OPL organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
6. Solicitar a los presidentes de las cámaras requerir a los distintos organismos del Estado nacional o de la Provincia la comisión transitoria o adscripción de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura;
7. Aprobar la memoria anual de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura;
8. Solicitar a la Legislatura la remoción del director general y/o de los directores de la OPL en un proceso doble lectura;
9. Conformar un consejo asesor ad honorem de expertos con reconocida experiencia en la materia de la OPL para obtener recomendaciones sobre el mejor funcionamiento de su tarea.

ARTÍCULO 9º.- El/la director/a general de la OPL tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la administración de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia;
2. Elaborar el plan operativo anual;
3. Diseñar el reglamento interno de funcionamiento de la OPL;
4. Confeccionar el anteproyecto de presupuesto de la OPL;
5. Elaborar la memoria anual de la OPL;
6. Gestionar convenios de cooperación;
7. Promover la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la OPL;
8. Definir la estrategia comunicacional de la OPL;
9. Entender en la asignación de los recursos humanos de la OPL para el logro de sus objetivos;
10. Entender en las relaciones con las comisiones parlamentarias;
11. Establecer metodologías de trabajo;
12. Llevar a cabo los concursos públicos para la selección del Cuerpo de Analistas previsto en el Artículo 10º de la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- La Oficina de Presupuesto de la Legislatura contará con un cuerpo de analistas profesionales especializados en las respectivas temáticas establecidas en el Artículo 5º. Su dotación no deberá superar los/las diez (10) profesionales. Serán condiciones para ingreso al Cuerpo de Analistas:

1. Tener domicilio real en la provincia de Entre Ríos;
2. Ser seleccionado/a por un concurso público de oposición y antecedentes;
3. Poseer título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a cuatro (4) años en las mismas disciplinas que se le requiere al director general en el Artículo 7º;
4. Experiencia laboral en la especialidad atinente, acreditada por un término no inferior a los tres (3) años después de la titulación.

ARTÍCULO 11º.- La Legislatura proveerá el personal administrativo y de apoyo necesario para el funcionamiento de la OPL.

ARTÍCULO 12º.- Las designaciones del personal de la OPL se realizarán mediante decreto de las/los presidentes de ambas cámaras, que estará causada y motivada en las conclusiones que arriben los concursos de oposición y antecedentes previstos en la presente ley.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 13º.- A todos los efectos administrativos y funcionales, la OPL mantendrá su relación con la Legislatura a través de las secretarías de ambas cámaras. El presupuesto anual de gastos y recursos de la Administración Pública local preverá las partidas necesarias para el funcionamiento de la OPL. La Oficina puede recibir donaciones, crédito y soporte internacional para el mejor desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 14º.- A los efectos de brindar un seguimiento adecuado al control de ejecución del presupuesto sancionado por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, trimestralmente deberá elaborarse un informe conjunto con la Dirección de Evaluación de Impacto (Artículo 5º Inciso c de la presente ley) de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura, el cual será publicado y será enviado a los legisladores para su estudio periódico.

ARTÍCULO 15º.- Todos los informes serán de acceso público. Deberán ser publicados en el sitio web de ambas cámaras. Los datos que utilice el organismo deberán ser presentados en formatos abiertos y reutilizables periódicamente a medida que los mismos sean recabados, exceptuando aquellos que contengan información sensible y excluyendo aquella información secreta, los que deberán ser publicados una vez que finalice el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 16º.- La OPL podrá realizar convenios de cooperación con organismos gubernamentales, centros académicos, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, tanto del país como del exterior, para el mejor cumplimiento de su mandato.

ARTÍCULO 17º.- Invitase a organismos nacionales, provinciales y municipales a suscribir acuerdos de cooperación con la OPL para facilitar el acceso a la información necesaria para que dicha oficina pueda cumplir con las funciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 18º.- La Oficina de Presupuesto de la Legislatura comenzará a funcionar a partir del 2025 previo proceso y conclusión de los concursos de oposición y antecedentes previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 19º.- De forma.

CÁCERES J.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La elaboración de proyectos legislativos, muchas veces, requiere del acceso a información precisa sobre ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública, contenidas en el proyecto de ley anual de Presupuesto. Detrás de cada derecho, debe haber recursos que garanticen su vigencia y sostenibilidad. La Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL), cuya creación proponemos en el presente proyecto, tiene como objetivo constituirse en una herramienta que mejore el acceso a esa información a partir de la sistematización de datos relativos a las finanzas públicas y su presentación en informes que serán de acceso público.

Esta iniciativa se basa en las facultades que otorga la Constitución de la Provincia a la Legislatura, particularmente en la Sección IV Poder Legislativo, Capítulo V Atribuciones del Poder Legislativo, Artículo 122, Incisos 8º y 13º.

La creación de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura, está inspirada en la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, organismo que actualmente goza de prestigio y consideración a la hora de acceder a fuentes fiables sobre el análisis fiscal de las cuentas del Estado nacional. Pretendemos que la OPL, alcance el mismo estándar y que su producción se constituya en un insumo para legisladores, legisladoras, medios de comunicación y especialistas en general, aportando a la democratización de la información.

Su intención es ser un órgano autónomo, pero con plena relación con las dos cámaras que conforman la Legislatura provincial, que apoye y colabore en la asesoría para la elaboración de proyectos que tengan certeza del origen y disponibilidad de los recursos necesarios para avanzar en determinadas normativas, así como en la estimación del impacto presupuestario de esas normas. La posibilidad de contar con un panorama amplio que dé pautas de los lugares en que se concentra y en los que falta enfocar recursos, puede optimizar su ordenamiento y distribución a partir del trabajo legislativo.

La OPL no reemplaza al cuerpo de asesores legislativos, ni su trabajo, ajustado al perfil que cada legislador o legisladora busca desarrollar con su trabajo. Es la intención de la Oficina, brindar el soporte idóneo para optimizar esa labor, profundizando en la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones, siendo una herramienta de apoyo en temas técnicos específicos en materia de finanzas públicas. En el sentido de colaborar con la tarea de las y los asesores legislativos, estará conformada por profesionales de probada capacidad y trayectoria técnica académica y experiencia en la materia, no inferior a los tres años posteriores a su titulación, cada uno seleccionado según el perfil específico correspondiente a las temáticas que se mencionan en el presente proyecto.

Por último, cabe mencionar que, en cuanto al endeudamiento público, fuente de financiamiento y a la vez posible condicionante de los gobiernos, que debe ser observado y regulado, y donde la Legislatura tiene un papel importante, el seguimiento de la deuda pública que realizará la OPL, estará al servicio de esa función legislativa, y abundará en mejorar la tarea de control que debe realizar el Poder Legislativo sobre ese aspecto.

Con la creación de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura, nos proponemos dotar a la Provincia de Entre Ríos de un órgano que mejore la transparencia y el acceso a la información pública, al servicio de un trabajo legislativo que optimice el empleo de los recursos

públicos y pueda proyectar de una manera más ajustada a la realidad presupuestaria del Estado provincial, en beneficio de la ciudadanía.

José O. Cáceres

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Reserva (Expte. Nro. 26.172)

Ingresos (Exptes. Nros. 26.362, 26.363 y 26.364)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, se de ingreso al proyecto de ley, expediente número 26.172, que se encuentra en comisión y sea reservado en Secretaría; también se de ingreso y se reserve en Secretaría al proyecto de declaración, expediente número 26.362, y al proyecto de ley, expediente número 26.363; por último, al pedido de informes, expediente número 26.364 se de ingreso y sea comunicado ya que cuenta con las firmas reglamentarias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan los expedientes reservados en Secretaría y el pedido de informes referido será comunicado en forma pertinente.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.172)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos reafirma su compromiso irrestricto con los derechos humanos y la lucha contra cualquier forma de discriminación.

ARTÍCULO 2º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, en cuanto fuere materia de su competencia, a la Ley Nacional Nro. 23.592 de actos discriminatorios.

ARTÍCULO 3º.- Adóptase en la Provincia la definición de Antisemitismo establecida por la Alianza Internacional de Recordación del Holocausto.

ARTÍCULO 4º.- El Estado provincial a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos ante actos que encuadren en cualquier forma de discriminación, podrá recibir denuncias, realizará tareas de asesoramiento y articulará las acciones judiciales con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal para el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía afectada por estos actos.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia mediante la elaboración de programas implementará políticas de promoción de derechos humanos y prevención de la discriminación, en coordinación con el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

8.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.362)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la obra “El Origen de Mi Canto” de Rubén Fracalossi - Volumen II, impreso por la Imprenta Oficial de Entre Ríos, mayo 2018.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto busca declarar de interés la obra “El Origen de Mi Canto” autoría de Rubén Fracalossi.

Rubén Fracalossi es un autor, compositor, intérprete y productor, nació en Federal, Entre Ríos, Argentina, en 1946, a muy corta edad se radica en Concordia donde comienza sus primeros conocimientos de guitarra.

Cursó estudios de música y canto en el Instituto Superior de Música de Rosario donde tuvo sus primeras incursiones en grupos vocales y como solista en canales 3 y 5 de la ciudad.

“Este álbum de canciones que di en llamar “El Origen de Mi Canto”, tiene por objeto difundir a través de letra y música el canto popular de nuestra tierra, tratando de encadenar desde el comienzo los diferentes sucesos que formaron y aun lo siguen haciendo como parte de nuestra historia.

Como es indudable que somos una provincia dependiente en lo económico y social, caemos indefectiblemente también en la dependencia cultural, es por eso la razón de “El Origen de Mi Canto”, que intenta subirse al tren de coincidencias con los que ya lograron preservar el legado cancionero de nuestro pueblo”. Rubén Fracalossi.

Por lo expuesto, espero contar con el acompañamiento de mis pares para la aprobación de dicha declaración.

Ángel F. Giano

8.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.363)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Modificación de la Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos.**

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nro. 11.037, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Régimen especial y adicional de grado. Créase el régimen especial para el ingreso por concurso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos y un adicional de grado.”.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Asignación de roles y grados. Quienes integren la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, serán clasificados en un rol según la función y puesto de trabajo al que concursen y accedan; y al grado correspondiente según la cantidad de años que posean en el organismo computados desde el primer ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. Entiéndase a todo fin, equivalentes el término Rol con el de Categoría del Escalafón General.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 6º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Incorporación. La incorporación de quienes ingresen por primera vez al organismo se efectúa en el grado inicial, pero el órgano de selección fundado en la meritoria experiencia artística laboral y o en los resultados obtenidos por el/la postulante en el proceso, podrá proponer la asignación de hasta dos (2) grados siguientes al establecido precedentemente.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 7º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- Grado. El grado refleja el avance horizontal del/de la agente en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, a través de una escala de progreso del cero (0) al diez (10).

Quienes integran la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos tendrán derecho a la promoción al grado siguiente; a partir del primer día del mes posterior al que hubiese cumplido la cantidad de años según se detalla en el siguiente cuadro:

Grado	Permanencia en la OSER
0	-
1	2 años
2	4 años
3	6 años
4	9 años
5	12 años
6	15 años
7	18 años
8	22 años
9	26 años
10	30 años

ARTÍCULO 4º.- Suprímase el Artículo 11º y el Cuadro 1 del Anexo I de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 12º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- Adicional de grado. Creación. Cálculo. Créase el adicional de grado, con carácter remunerativo, el cual equivale a multiplicar el monto resultante de la base de cálculo por el coeficiente establecido para cada grado según el Cuadro 2 del Anexo I.

La base de cálculo se determina por la suma del dieciocho por ciento (18%) de la asignación básica de la categoría uno (1) del Escalafón General, más el 25% de la asignación básica que reviste cada agente.”.

ARTÍCULO 6º.- La presente modificación resulta aplicable en todos sus términos desde el 1º de enero del 2023.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

RAMOS

8.4

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.364)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Respecto al sistema previsional de Amas de Casa de la Provincia de Entre Ríos.

Primero: Cuántas personas resultan beneficiarias actualmente de la Ley Nro. 8.107 –régimen jubilatorio para las amas de casa de la provincia de Entre Ríos–.

Segundo: Cuál es el monto al día de la fecha, al que asciende la jubilación de ama de casa instituida por la ley referenciada precedentemente –modificada en su Artículo 11º por la Ley Nro. 9.751 de 2006–.

Tercero: Cuál es el criterio utilizado para llevar a cabo la actualización económica de dicho monto. En su caso, sírvase de detallar cada cuanto tiempo se procede a efectuar actualizaciones, como así también la fecha de la última.

Cuarto: Cuál es el monto de la asignación no contributiva, asistencial, complementaria y vitalicia para todas aquellas beneficiarias del régimen de la Ley Nro. 8.107 y sus normas reglamentarias, que hayan renunciado a ese beneficio por razones de incompatibilidad, instituida por el Decreto Nro. 4.534 de 2010.

Quinto: Cuál es el criterio utilizado para llevar a cabo la actualización económica de dicha asignación complementaria. Asimismo, sírvase de detallar cada cuanto tiempo se procede a efectuar actualizaciones, como así también la fecha de la última.

Sexto: Si el financiamiento de este sistema de jubilaciones y asignaciones, es atendido con los recursos provenientes del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS).

Séptimo: En caso afirmativo, sírvase de informar cuánto dinero se destina mensualmente – tanto en materia de jubilaciones como de asignaciones– al financiamiento del sistema. Sírvase de acompañar documentación respaldatoria.

Octavo: Qué porcentaje sobre el total de los recursos mensuales del IAFAS es destinado al sostenimiento de dicho sistema. Sírvase de acompañar documentación respaldatoria.

Noveno: Si existen otros beneficios complementarios, que sean compatibles con los beneficios instituidos por la Ley Nro. 8.107 –régimen jubilatorio para las amas de casa de la Provincia de Entre Ríos– y la asignación no contributiva, asistencial, complementaria y vitalicia, instituida por el Decreto Nro. 4.534 de 2010.

MATTIAUDA – VITOR – SATTO – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes tiene por finalidad solicitar datos específicos acerca del sistema previsional de amas de casa de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de determinar cuántas personas resultan favorecidas, y en qué medida por los beneficios instituidos a través de la Ley Nro. 8.107 –régimen jubilatorio para las amas de casa de la Provincia de Entre Ríos– y la asignación no contributiva, asistencial, complementaria y vitalicia, instituida por el Decreto Nro. 4.534 de 2010.

En el año 1988 fue sancionada la Ley Nro. 8.107, que tuvo por objeto crear el régimen jubilatorio para las amas de casa en el ámbito de nuestra provincia, siendo reglamentada a través del Decreto Nro. 765/89 MGJOSP.

La referenciada ley provincial, establecía originalmente que: “Artículo 11º.- El haber jubilatorio del ama de casa, será equivalente al mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos”. Sin embargo, en el año 2006 dicho artículo fue reformado por la Ley Nro. 9.751, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 11º.- El haber jubilatorio de las amas de casa beneficiarias de la Ley Nro. 8.107, será fijado de manera expresa y específica por el Poder Ejecutivo provincial.”.

Por otra parte, en el año 2010 fue dictado el Decreto Nro. 4.534/10 a través del cual se creó una asignación no contributiva, de carácter asistencial, complementaria y vitalicia para todas aquellas beneficiarias del régimen de la Ley Nro. 8.107 y sus normas reglamentarias, que hayan renunciado a ese beneficio por razones de incompatibilidad.

Asimismo, se estableció que dicha asignación tendría una finalidad de protección social y consistiría en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual por un monto equivalente al que la beneficiaria percibía al tiempo de la renuncia y/o baja del beneficio de la Ley Nro. 8.107.

Al respecto, cabe destacar que he recibido una serie de observaciones por parte de las personas beneficiarias de dicho sistema, principalmente en lo referido a la falta de actualización de los montos mencionados precedentemente.

En efecto, se me ha expresado que lo percibido, sobre todo, en concepto de asignación no contributiva, asistencial, complementaria y vitalicia, resulta insignificante e irrisorio. Por lo que el beneficio en cuestión se habría licuado, desvirtuándose por completo su finalidad, sin constituir en los hechos un verdadero “plus” para las personas comprendidas dentro de este régimen, todo lo cual obligaría a replantear dicho sistema y/o sus valores en pos de garantizar la dignidad de las personas afectadas.

Es por las razones expuestas que se requiere el presente pedido de informes.

Enlaces vinculados:

<https://www.elonce.com/secciones/policiales/747338-presos-realizaban-transmisionesde-video-llamadas-desde-crcel-enterrriana.htm>

<https://www.elonce.com/secciones/policiales/nota.php?id=747189>

Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- Conmemoración del Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos
- Conmemoración del primer paro nacional a la dictadura cívico-militar
- Conmemoración del triunfo de Néstor Kirchner en las elecciones del 27 de abril de 2003
- A Martiniano Leguizamón
- Conmemoración de la Ley Evita y de la primera asunción de legisladoras nacionales
- Al Día Internacional del Trabajador

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: cada 24 de abril se conmemora en Argentina el “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”.

Argentina es uno de los 34 países que reconoce el genocidio armenio, según lo establece la Ley 26.199 del año 2007. Hace más de un siglo, en 1915, el Imperio otomano inició una campaña de exterminio contra la población armenia que resultó en uno de los peores genocidios de la historia.

Durante años los armenios habían sido objeto de discriminación y de opresión de una política de represión de su identidad, de su religión, de su cultura, pero entre 1915 y 1923 esta situación empeoró de manera dramática. El gobierno otomano comenzó una política de deportación forzada de los pueblos sirios, griegos, pero, sobre todo, de los armenios; una política que despojó a esta comunidad de sus hogares, de sus tierras, con un único plan y un único objetivo: el del exterminio.

Miles de armenios sin distinción de edades ni de géneros fueron brutalmente masacrados, asesinados, mientras que otros murieron de hambre y de enfermedades en marchas hacia la muerte, al desierto. Se estima que alrededor de un millón y medio de armenios aproximadamente entre el 60 y 70 por ciento de su población murieron en ese genocidio a manos de los jóvenes turcos y bajo el escudo de la Primera Guerra Mundial.

Hoy, el genocidio armenio es reconocido por muchos países de la comunidad internacional como uno de los peores crímenes de la humanidad. Sin embargo, todavía hay muchos países que siguen negando y siguen sin reconocer oficialmente este genocidio, lo que es una injusticia para sus víctimas pero, sobre todo, también para sus familias.

En Argentina se estima que hay alrededor de 150 mil personas de descendencia armenia en distintas provincias. Yo soy esposa y soy madre de esta descendencia lo cual me llevó a conocer y, sobre todo, a comprometerme con esta lucha de este pueblo, de esta comunidad, que ha hecho importantes contribuciones tanto a nuestro país como a nuestra ciudad desde la cultura y desde su historia contribuyendo decididamente al desarrollo y al progreso de nuestra hermosa patria.

Muchos armenios llegaron a nuestro país en su momento en búsqueda o con la ilusión de un futuro mejor y con la firme decisión de seguir recordando su historia y manteniendo viva en la memoria buscando la verdad, la justicia y la reparación para su pueblo.

Al hablar del genocidio armenio, resulta importante destacar que Argentina tiene una relevante postura en sostener los derechos humanos, el derecho a la vida y a la libertad. En la década del '70 y principios de los '80, Argentina vivió una de las épocas de terrorismo de Estado y violaciones masivas a los derechos humanos, sin embargo desde la recuperación de la democracia en 1983 Argentina ha trabajado incansablemente para garantizar la verdad, la justicia y la reparación de sus víctimas. Esta política de derechos humanos es reconocida a nivel internacional y Argentina ha sido líder en la lucha contra la impunidad y la promoción de la justicia universal.

Como sociedad debemos hacer todo lo posible para reconocer y condenar los genocidios en todas las partes del mundo y trabajar juntos para crear un futuro más justo y pacífico.

El genocidio armenio y este 24 de abril es un recordatorio de la importancia de proteger y defender estos derechos, sin embargo todavía hay muchos países en el mundo donde los derechos humanos son violados de manera sistemática. Tenemos casos como el de Venezuela, el de Nicaragua, el de Cuba, por ejemplo, donde el derecho a la vida, el derecho a la libertad, los derechos políticos, el derecho a la libertad de expresión, están en crisis debido a la opresión de las tiranías en el poder; estas tiranías además de violar derechos van socavando las democracias.

La comunidad internacional toda debe trabajar de manera continua y sostenida para asegurarse que estas violaciones no continúen. Debemos apoyar la lucha de las personas que viven bajo estos regímenes de opresión y hacerles saber que no están solos. En todo el mundo debemos trabajar juntos, vuelvo a decir, para proteger, promover los derechos humanos y garantizar que nunca más se repita el horror, la matanza indiscriminada como sucedió en esta comunidad armenia donde los mataron, no solamente por una cuestión geopolítica sino por el solo hecho de ser armenios y por el solo hecho de pensar distinto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: seguramente algún compañero de nuestro bloque va a recordar hoy, sino pediré nuevamente la palabra, lo que pasaba un 27 de abril de 2003. Pero solicité la palabra, señor Presidente, para recordar lo que ocurría un 27 de abril pero de 1979.

Hace un par de sesiones atrás se hizo muy extenso el turno de los homenajes como para recordar porque ese día se habló del 24 de Marzo, como corresponde, y también de nuestros héroes de Malvinas. Y como se hizo largo no pude recordar un hecho histórico para el pueblo argentino y en la búsqueda de recuperación de la democracia como fue aquella marcha de paz, pan y trabajo ocurrida el 30 de marzo de 1982, justamente unos días después la dictadura declara la guerra por Malvinas.

Pero mañana 27 de abril se estarían cumpliendo 44 años de la primer huelga organizada por un sector del movimiento obrero, no por el sector dialoguista obviamente, sino los sectores más combativos que se hacían eco de los reclamos de las bases, porque sin dudas que para ese momento el plan económico, el programa económico de la dictadura, de Martínez de Hoz, había comenzado a tener sus efectos devastadores en la clase trabajadora y en la clase media argentina.

Ese 27 de abril de 1979 marcó un rumbo, hubo previamente y en todo momento desde el golpe de Estado del '76, hubo acciones de los compañeros, de los trabajadores, con volantes, en el boca a boca, con organización de reuniones en la clandestinidad, por supuesto, armando la resistencia, armando la protesta y ese grupo de compañeros sindicalistas nucleados en la Comisión de los 25, que sería después la CGT Brasil organizan esta huelga.

Enterada la dictadura, comienza su plan de represión de la huelga, de hecho convoca a los sindicalistas más reconocidos y, vale acá mencionarlo al compañero Saúl Ubaldini, a una reunión en el Ministerio de Trabajo y a la salida de la reunión los compañeros fueron seguidos por la policía de la dictadura y fueron encarcelados hasta mediados de julio.

Pero esa huelga, señor Presidente, que según qué historiador se mire, por supuesto, que si vemos La Nación o Clarín dicen que hubo muy bajo acatamiento y no es así, hubo un

alto acatamiento. Pero fue el hecho de rebeldía, el hecho de plantarse y por eso el homenaje a quienes ponen la cara, se comprometen, ponen el cuerpo como son los representantes de los trabajadores, los compañeros de los sindicatos, los delegados, los compañeros activistas, los que integran gremios; porque hoy en día nosotros estamos asistiendo a un ataque constante de la antipolítica, de desgastar la acción política, en ese terreno también desgastar a las organizaciones sindicales con distintos adjetivos, diversos apelativos y recordando ese 27 de abril de 1979 hago un homenaje para todos los compañeros trabajadores y representantes de los trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra señora diputada Cora.

SRA. CORA – Señor Presidente: simplemente adherir a la primera parte del homenaje llevada adelante por la diputada Acosta.

En ese sentido acompañar y mencionar que en la Argentina desde el año 2007 y por decisión del presidente Néstor Kirchner, se celebra el día 24 de abril como día de la acción de respeto y tolerancia entre los pueblos, justamente para recordar, para pensar y trabajar sobre los procesos de genocidio como ha sido el genocidio armenio.

Y además, Argentina, en esa oportunidad, en el año 2007, fue uno de los primeros países del mundo en reconocer el genocidio armenio. Y quisiera poner en valor la decisión de esta Cámara de que nos acompaña aquí la bandera que está a mi izquierda que es la que, de alguna manera, nos obliga a reflexionar sobre lo que ha ocurrido con el pueblo armenio, pero también con lo que ha ocurrido con los genocidios y los procesos que siguieron luego con la Segunda Guerra Mundial y que también, lamentablemente, señor Presidente, sufren muchos pueblos hoy a lo largo de la historia y de la patria y que me parece que hay que ponerlo en consideración y que también lo denuncian permanentemente, como el pueblo palestino.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: adhiero al recordatorio que hizo la diputada Acosta en relación al genocidio armenio. Hago mío las excelentes palabras del compañero Cáceres recordando la extraordinaria lucha del movimiento obrero contra la dictadura militar.

Como bien lo anticipó el diputado Cáceres me voy a referir que en el día de mañana se van a cumplir 20 años del triunfo de Néstor Kirchner en las elecciones del 27 de abril de 2003.

El flaco del sur nos conmovió a quienes lo conocimos antes de ese proceso electoral y nos hicimos cargo de su propuesta política, con un mensaje claro, contundente, para venir a recuperar la Argentina y ponerla en consonancia con aquel planteo histórico del general Perón, de la necesidad de la unidad latinoamericana.

Hay una sentencia popular que dice que “dato mata relato”, y yo quiero acá traer algunos datos de lo que significó la experiencia de gobierno de Néstor Kirchner. Cuando va pasando el tiempo todos vamos mirando en perspectiva los sucesos, los acontecimientos, las decisiones que tomaron nuestros gobernantes y vamos puntualizando de manera más importante los aciertos y olvidándonos a veces de las diferencias que tuvimos, ¿no?

Por poner algunos ejemplos, de Hipólito Yrigoyen podemos tener críticas por algunas cuestiones que tuvieron que ver fundamentalmente con la represión de los trabajadores, sin embargo, para nosotros, la figura de Hipólito Yrigoyen se rescata porque es el primer presidente elegido por el voto popular y porque fue el creador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la primera petrolera estatal de América Latina; y no sólo eso, sino que Yrigoyen mandató al general Mosconi, que fue el autor intelectual de la creación de YPF, a recorrer América Latina para llevar esta idea, y así nació Petrobrás en Brasil, así nació PDVESA en Venezuela, así nació PEMEX en México, así nació la ANCAP en la República Oriental del Uruguay, a partir del impulso que Yrigoyen le generó al negocio petrolero, confrontando con las corporaciones de la época.

Cuando lo recordamos a Perón, lo vamos a recordar, sin ningún lugar a dudas, por las conquistas obreras. Como bien dijo una vez Robustiano Patrón Costas, ese oligarca salteño, muy reconocido, “Lo que nunca le voy a perdonar a Perón es que a partir de él, los negros no bajan la vista cuando se enfrentan con nosotros”. Perón les dio orgullo a los trabajadores, y Perón es recordado por el pueblo argentino por eso, por haber generado las conquistas de los obreros. Pero también es recordado por haber industrializado la república.

Más acá, cuando nos acordamos de Raúl Alfonsín, ya contemporáneo de muchos de nosotros, que militamos en contra de su gobierno, sin embargo recordamos sin ningún lugar a dudas el juicio a las Juntas Militares; el juicio a los responsables de la dictadura; por primera vez en la historia un Estado ponía en el banquillo de los acusados a los responsables de un golpe y de un genocidio. Yo particularmente también lo recuerdo al presidente Alfonsín por la ley de divorcio vincular, un avance extraordinario en la convivencia de la sociedad argentina.

Y a Néstor Kirchner, decía, lo vamos a recordar porque cuando él asumió –con poco más del 22 por ciento de los votos– dije al principio que éramos pocos los que nos pusimos al hombro aquella campaña; me acuerdo señor Presidente, que usted era uno de los pocos dirigentes de Concordia también que militaron por ese proyecto político; sin embargo Kirchner en cuatro años sentó las bases de la recuperación de la Argentina.

Voy a dar algunos datos económicos: la economía en el 2003 creció el 8,8%; en el 2004 creció el 9%; en el 2005 creció el 9,2%; en el 2006 creció el 8,4%; y en el 2007, cuando entregó su gobierno, creció el 8%. La indigencia, que Kirchner había tomado el 25 de mayo de 2003, era del 12 por ciento; cuando entregó en gobierno, el 10 de diciembre de 2007, había bajado al 3 por ciento. Las reservas, que eran inexistentes cuando Néstor Kirchner se hizo de la Presidencia de la Nación, llegaron al 10/12/2007 a 47 mil millones de dólares, habiendo –en ese período– logrado una quita de la deuda externa del 75 por ciento, y habiendo cancelado con el FMI, siguiendo las enseñanzas de Perón, en el 2006, la relación que tenía la Argentina con ese país, cancelando una deuda de 9.530 millones de dólares.

En ese período también el presidente Kirchner recuperó las paritarias para los trabajadores, para que los obreros argentinos puedan volver a discutir con los dueños del capital el valor de su trabajo y garantizar de esa manera la distribución primaria de la economía. En consonancia con ello, el presidente Kirchner derogó la Ley de Flexibilización Laboral; los que estamos en esta Cámara recordaremos perfectamente que se la llamó la “Ley Banelco” porque así lo dijo el ex ministro de Trabajo Flamarique de Fernando De la Rúa: “para los senadores tengo la Banelco”, así logró sancionar una ley en detrimento de los derechos laborales, comprando la voluntad de senadores, lo que significó la inmediata renuncia de Carlos Chacho Álvarez a la Vicepresidencia de la Nación, y el punto de inicio del final trágico de Fernando de la Rúa.

El empleo registrado, en ese período de gobierno, es solamente comparable al primer gobierno de Juan Perón; no hay otro período igual en la historia argentina.

En materia de Justicia, nosotros veníamos en esos años, señor Presidente, viviendo lo que se conocía como la “Corte Suprema de mayoría automática”; eran cortesanos que votaban en función de lo que establecía el poder de turno, Kirchner higienizó la Corte Suprema de Justicia, la renovó con mujeres y hombres que realmente enorgullecieron a los argentinos de tener una Suprema Corte acorde a las demandas de justicia que tiene el pueblo, que lamentablemente hoy estamos en una situación diametralmente opuesta.

El presidente Kirchner anuló las leyes de Obediencia Debida y Punto Final; estas leyes, sabemos, le fueron arrancadas al presidente Alfonsín a partir de asonadas militares. Luego de la anulación de esas leyes se reabrieron los juicios por delitos de lesa humanidad y finalmente la Justicia plenamente llevó a los responsables de ese genocidio al banquillo de los acusados, de manera de garantizar que nunca más a nadie se le ocurra levantarse contra la Constitución, porque de una vez y para siempre quedó claro que aquellos que se levantan contra la Constitución y ponen las armas en contra del pueblo, más temprano que tarde, llegará la Justicia y los pondrá a ellos en el banquillo de los acusados y terminarán donde deben estar, en la cárcel.

Así que, señor Presidente, con estos datos quería recordar lo que a mi criterio, luego de Juan Perón, ha sido el mejor Presidente que hemos tenido los argentinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra, para rendir homenaje, la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: hoy quiero rendir homenaje a Martiniano Leguizamón, escritor, abogado, periodista nacido el 28 de abril de 1858 en Rosario del Tala, en el corazón de nuestra provincia, pero que vivió la ruralidad a lo largo de su infancia, lo cual marcó toda su obra. Fue muy amigo de Fray Mocho, nuestro orgullo y emblema gualeguaychuense. Su padre participó en las milicias de Urquiza, algo que evidentemente también lo marcó y aparece en su

obra. A pocas cuadras de aquí tenemos el Museo Histórico Provincial donde se exhiben sus obras y sus colecciones.

Es importante recordarlo porque más allá de su proyección biográfica y artística de alcance nacional, es claramente un sello de la entrerriana, y dentro de la literatura gauchesca, así como están el Martín Fierro y un montón de otras obras, es un orgullo para esta provincia y para poner en valor también esta mirada que trasciende en su obra literaria. Entre Ríos –eso lo vemos también en su obra– si bien es tierra de federalismo, también es de unión nacional, y esos debates nos trae la lectura de sus obras.

Finalmente decir que a veces el derecho a la cultura pasa a segundo plano por las necesidades urgentes y legítimas que tenemos; pero estoy convencida de que está en pie de igualdad con otros derechos, sobre todo porque conocer nuestro pasado, fortalecer el arte, fortalecer nuestra identidad, nuestro pasado, nos ayuda a amar nuestra tierra, y lo que se ama se defiende mejor.

Así que vaya mi homenaje a Martiniano Leguizamón y a este orgullo de entrerrianos y entrerrianas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SOLANAS – Señor Presidente: quiero recordar lo que pasó el 25 de abril de 1952. Tras la sanción de la llamada Ley Evita, por primera vez en la historia del Congreso de la Nación asumen sus cargos 29 mujeres: 23 diputadas y 6 senadoras. Y pensaba en mi madre que nació en 1930: esa generación no tuvo la posibilidad de ser elegidas democráticamente, porque hasta entonces solamente los varones tenían –entre comillas– esos privilegios machistas.

A 70 años de este hecho me parece importante recordarlo, porque muchas veces escucho en la oposición sesgadamente opinar sobre el mal de los 70 años, que es el espacio al cual pertenezco, que es el peronismo. Estas son las leyes que consagró el peronismo: por primera vez en la historia la ley promulgada por el Poder Ejecutivo, que comúnmente se denominó Ley Evita, ungía la representación de la mujer en el Congreso de la Nación. Delia Parodi fue elegida Vicepresidenta Primera de la Cámara de Diputados –una gran compañera, estrecha colaboradora de Evita–. Podría citar a todas las que asumieron en ese momento.

Me parece un hecho trascendente que esta Legislatura rinda homenaje a la sanción de la llamada Ley Evita y también a estas 29 mujeres que fueron las primeras mujeres que ocuparon bancas tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores de la Nación. Esto implica el compromiso de un espacio político con el protagonismo de la mujer, y obviamente hay un antes y un después de este hecho significativo y enormemente importante.

No quiero extenderme más, señor Presidente, pero hasta con emoción quiero homenajear primero a la sabiduría de una mujer que amamos la mayoría, que es Eva Duarte, y quiero reconocer a estas mujeres señeras que asumieron responsablemente la actividad política y que a través del tiempo evidentemente la han llevado a la victoria. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra la señora diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Señor Presidente: seguramente en la próxima sesión también se va a hacer mención al 1º de Mayo; pero quiero comenzar a hacer algunas referencias a esta fecha, que luego mis pares seguramente van a ampliar, completar, profundizar. Pero antes de referirme al 1º de mayo como el Día del Trabajador quiero adherir a las palabras de la diputada Ayelén Acosta, que condenan el genocidio armenio, y además quiero hacer mías las palabras de los diputados preopinantes con respecto a los derechos de los trabajadores y de las mujeres.

La historia del 1º de mayo como Día Internacional del Trabajo se remonta a 1886 en la ciudad de Chicago. Allí un grupo de hombres se levantaron para pedir una jornada laboral de ocho horas. En ese momento fueron derrotados en su lucha, fueron llevados a los tribunales y ocho de ellos fueron condenados: cinco a la horca y tres a prisión; cuatro fueron ahorcados y uno se suicidó antes en su celda y dijo que la voz que ellos habían levantado no la iban a

acallar matándolos –lo dijo de una manera más poética, yo trato de expresar el sentido de su mensaje–.

En la Argentina fue Hipólito Yrigoyen quien instituyó la jornada laboral de ocho horas, pero en realidad no se terminó cumpliendo debidamente hasta la Presidencia de Juan Domingo Perón, quien en 1947, ya Presidente de la República, instituye una serie de diez medidas para defender al trabajador. Perón decía que sin trabajadores no podía haber un Estado, no podía haber prosperidad.

Esto nos trae una reflexión, tanto al oficialismo justicialista que hoy está en el Gobierno, como a la oposición que también tiene en su historia el honor de que Yrigoyen fuera el primero en pensar en el respeto al trabajador. ¿Qué estamos haciendo nosotros en defensa del trabajo, del trabajo digno, del trabajo que es un don, no un castigo? El trabajo es un derecho, también es un deber para engrandecer la creación en donde estamos viviendo. ¿De qué manera lo estamos cumpliendo, de qué manera hacemos respetar los derechos del trabajador y los trabajadores, en general, de qué manera honramos ese trabajo? Porque también es verdad que los extremos son malos, y somos tan pendulares que pasamos de tener 16 horas diarias de trabajo y de pagarles el salario con los mismos bienes de consumo de un almacén, porque el patrón le pagaba al peón con la comida y el peón siempre estaba debiendo, nunca cobraba dinero, no había sindicatos, no había nada; nos pasamos, a veces vamos al otro extremo donde el trabajador, amparado en esas leyes legítimas, para defender sus derechos, también a veces se extralimita y no honra el trabajo que obtuvo.

Entonces, hoy llamo a la reflexión, a nosotros, a una oposición que colabore en esta concientización ciudadana: ¿cómo defendemos los derechos de los trabajadores, en especial de las mujeres?, ¿qué acciones ejercemos en contra del trabajo infantil, del trabajo esclavo? Son cosas que a veces no las estamos diciendo en esta Legislatura y creo que es parte de los derechos humanos fundamentales; y de qué manera también el trabajador honra el merecido puesto de trabajo, lo dignifica, colabora para el bien común, engrandece su espacio de vida y la creación.

Me siento orgullosa de pertenecer a un partido político que en la Argentina luchó por estos derechos, que hizo una revolución sin armas y sin sangre.

Todas las revoluciones surgen para cambiar una situación de injusticia, surgen de abajo hacia arriba. Lamentablemente muchas veces se extralimitan y terminan cometiendo a veces más injusticias de las que estaban condenando, excepto en la Argentina, que se transforma una situación de injusticia por el derecho, con las urnas, con las leyes, con el diálogo, sin sangre, sin armas. El Estado produce esa revolución que transformó la vida de los trabajadores.

Por eso no me quiero extender más porque, seguramente, en las próximas sesiones se va a hablar mucho de esto. Simplemente quería honrar a los trabajadores, en especial los trabajadores de la Cámara que sí veo honran su puesto de trabajo con tanta dignidad y llamamos a la reflexión en defensa de los derechos y también en el cumplimiento de nuestro deber. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

DICTAMEN, PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de preferencia (Expte. Nro. 26.363)

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 26.296, 26.338, 26.172, 26.321, 26.322, 26.323, 26.324, 26.325, 26.326, 26.330, 26.331, 26.332, 26.333, 26.334, 26.335, 26.339, 26.343, 26.344, 26.345, 26.346, 26.347, 26.348, 26.349, 26.351, 26.352, 26.356, 26.362 y 26.360)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señor Presidente, el tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley, expediente número 26.363, y para el

resto de los proyectos reservados en Secretaría su tratamiento sobre tablas, votando en conjunto, al momento de su consideración, los proyectos de declaración y de resolución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de tratamiento preferencial para el expediente número 26.363. Se requiere simple mayoría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Juan Navarro. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

11

INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCORDIA. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.296)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, por el cual se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar un inmueble ubicado en la ciudad de Concordia, a la “Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid”, con destino al funcionamiento de actividades relacionadas con su objetivo social (Expte. Nro. 26.296).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.296, autoría del diputado Ángel Giano, por el cual se autoriza al IAPV a donar a la “Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid”, un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Concordia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la “Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid”, Matrícula Nro. 554, CUIT Nro. 30-70887943-2, un inmueble de su propiedad que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Plano de Mensura Nro. 79.607 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento y ciudad de Concordia – Planta urbana – Sección 0 – Grupo 3 – Manzana 15 Norte – 11 Este (Nro. 1.858) (según Papcus Nro. 1.857). Domicilio parcelario: Belgrano Nro. 1.372 – Superficie: 235,22 m² (doscientos treinta y cinco metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados). Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Concordia en la Matrícula Nro. 105.076. Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) S 79° 00' E de 25,05 metros que linda con Municipalidad de Concordia;

Este: Recta (2-3) S 11° 01' O de 9,39 metros que linda con calle Belgrano;

Sur: Recta (3-4) N 79° 00' O de 25,05 metros que linda con Municipalidad de Concordia;

Oeste: Recta (4-1) N 11° 01' E de 9,39 metros que linda con Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 2º.- La donación que se dispone se deberá realizar con el cargo que la asociación beneficiaria de la presente destine el inmueble al funcionamiento de las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo social, y en caso de disolución o extinción de ésta, la titularidad del inmueble con todas sus mejoras, retornará automáticamente al Instituto Autárquico del Planeamiento y Vivienda.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor, del inmueble descrito en el Artículo 1º, y con el cargo establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de abril de 2023.

RAMOS – ACOSTA – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO –
FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – RUBATTINO – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

12

INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCORDIA. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.296)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 11.

13

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.338)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Hernández, formulada por el Municipio, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz (Expte. Nro. 26.338).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.4.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

14

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.338)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 7.4.1 de los Asuntos Entrados.

15

COMPROMISO IRRESTRICTO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN. REAFIRMACIÓN. LEY NACIONAL Nro. 23.592. ADHESIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.172)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual la Provincia reafirma su compromiso irrestricto con los derechos humanos y la lucha contra toda forma de discriminación. Adhesión a la Ley Nacional Nro. 23.592, de actos discriminatorios (Expte. Nro. 26.172).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 8.1 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Muchas gracias señor Presidente. Nos encontramos con un proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo que ya tiene media sanción de la Cámara de Senadores.

Muy breve en las consideraciones, pero sí consideramos necesario desde este bloque adelantar que vamos a acompañar este proyecto pero sí queríamos dejar de manifiesto de algunas consideraciones para que se pueda entender el espíritu particularmente de algunos conceptos que este proyecto contiene.

Entendemos que la verdadera lucha contra el antisemitismo debe unirse a las luchas contra el racismo, la xenofobia y el odio de todos los grupos étnicos y religiosos de todo el mundo.

El antijudaísmo o judeofobia y, precisamente, llamado a veces antisemitismo es una forma de racismo y como tal debe ser confrontado y combatido dentro de la lucha universal contra toda forma de persecución a personas por prejuicio contra la otredad pero especialmente queríamos dejar claro también que entendemos por esta definición la que se establece en el Artículo 3º que tiene por objeto evitar estereotipos, generalizaciones o teorías conspirativas que conllevan discriminación, entendida como el trato diferente y perjudicial que se da a personas por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etcétera.

Entiéndase también que no se menoscabará de ninguna manera la libertad de expresión sobre la controversia Israel-Palestina ni tampoco a todo discurso y/o acción política legítima con respecto al sionismo, Israel y los países árabes, siempre y cuando no incurran en discriminación.

Sin nada más que aclarar señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias colegas. Sabemos que es un proyecto que tenemos que ser muy respetuosos, que algunos legisladores, que algunos colegas determinen no acompañarlo, nuestro interbloque ha tomado la decisión en el marco del acuerdo de Labor Parlamentaria acompañar una vez más un proyecto del Poder Ejecutivo.

Creo que a lo largo de nuestra gestión, después de casi tres años y cinco meses, nunca hemos dejado de acompañar ningún proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo y eso es una muestra de nuestro compromiso por la democracia, por el respeto a los demás estamentos del Estado.

En este caso particular, hablando con la sociedad de la Unión Árabe de la cual soy parte de esa gran familia, hemos asumido el compromiso de que esta aclaración que acaba de manifestar la Presidenta de la Comisión, diputada Carina Ramos, se transforme en un

documento que se establece en la versión taquigráfica. Llegado el momento la versión taquigráfica es un documento de gran valía si así se viola el espíritu de este proyecto.

Por eso tomando en cuenta que la versión taquigráfica deja asentada la aclaración y los objetivos de este proyecto expresado, como dije recién, por la Presidenta de la Comisión, vamos a votar afirmativamente, señor Presidente, este proyecto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias señor diputado, todo va a constar en la versión taquigráfica, claramente.

–Manifestaciones en la barra.

16

COMPROMISO IRRESTRICTO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN. REAFIRMACIÓN. LEY NACIONAL Nro. 23.592. ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.172)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el proyecto en general.

–Manifestaciones en la barra.

–La votación resulta afirmativa, como así también en la votación particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 8.1 de los asuntos fuera de lista.

–Manifestaciones en la barra.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas...

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: simplemente para aclarar que nosotros vamos a acompañar, porque acompañamos todos los proyectos que hagan al bien común y a los derechos humanos, elaborados por el Poder Ejecutivo o por cualquier legislador. Este es el compromiso que tenemos y lo hemos demostrado a lo largo de nuestra gestión. Hemos sido muy respetuosos de esto. Entendemos la preocupación de nuestras familias, de mi familia, de los árabes, pero también creemos que el espíritu de Carina Ramos es un espíritu noble y lo ha dejado asentado en la versión taquigráfica.

17

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 26.321, 26.322, 26.323, 26.324, 26.325, 26.326, 26.330, 26.331, 26.332, 26.333, 26.334, 26.335, 26.339, 26.343, 26.344, 26.345, 26.346, 26.347, 26.348, 26.349, 26.351, 26.352, 26.356, 26.362 y 26.360)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 26.321, 26.322, 26.323, 26.324, 26.325, 26.326, 26.330, 26.331, 26.332, 26.333, 26.334, 26.335, 26.339, 26.343, 26.344, 26.345, 26.346, 26.347, 26.348, 26.349, 26.351, 26.352, 26.356, 26.362, y para el proyecto de resolución expediente número 26.360.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.14, 7.5.15, 7.5.16, 7.5.17, 7.5.20, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.27, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.32, 7.5.33, 7.5.37 y 7.5.41 de los Asuntos Entrados y en el punto 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

18

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 26.321, 26.322, 26.323, 26.324, 26.325, 26.326, 26.330, 26.331, 26.332, 26.333, 26.334, 26.335, 26.339, 26.343, 26.344, 26.345, 26.346, 26.347, 26.348, 26.349, 26.351, 26.352, 26.356, 26.362 y 26.360)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto la totalidad de proyectos mencionados. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.321: 70º aniversario de la Escuela Normal Superior Victorino Viale, de la ciudad de Viale, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.322: Jornada x la Democracia, iniciativa del Municipio de Paraná y el Instituto Nacional del Teatro, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.323: Feria de Intercambio de Semillas Nativas y Criollas, organizada por la Subsecretaría de Economía Social del Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.324: 28º aniversario del Centro Educativo Municipal de Integración dependiente de la Dirección General de Políticas de Integración y Discapacidad del Municipio de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.325: Encuentro Juegos Universitarios Argentinos Región Centro, organizados por la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Municipio de Paraná y el Ente Mixto Paraná Turismo, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.326: 10º edición de Viví Teatro Chajarí, en la localidad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.330: XV Encuentro Deportivo, Cultural y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina – Jujuy 2023, organizado por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina y la Asociación del Personal Legislativo de Jujuy, en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.331: Evento Entre Ríos en Sentimientos, organizado por la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de Diamante, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.332: Congreso de Enfermería Cuidándonos para Cuidar, organizado por la Asociación de Enfermería Chajarí, en la ciudad de Chajarí. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.333: Actividad El Rol Femenino en las Danzas Folklóricas: Tensiones y Propuestas para la Formación y la Producción Escénica, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.334: Documental Cómo Decirte que Te Quiero, autoría de Carolina Escudero, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.335: IV Curso de Perfeccionamiento Integral para Bomberos, organizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, en la ciudad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.339: Libro Sentimiento de un Entrerriano: Transcripción de la Obra Completa de Abelardo Dimotta, publicado por Las Guitarras Gualeyas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.343: Libro Por la Ruta de los Sueños, autoría de Tomás Caíno, Ricardo Rodríguez y Oscar Mujica. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.344: 44º Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación Civil de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.345: Congreso de Bienes Raíces 2023, organizado por el Colegio de corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos y el Municipio de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.346: Ciclo La Voz de la Marea, impulsado por la Subsecretaría de Cultura del Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.347: 113º aniversario del Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.348: Imposición del nombre Paseo David Ben Gurion a una calle de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.349: Festival Entre Rock 2023, organizado por El Tridente Producciones y el Municipio de Villaguay, en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.351: Ciclo Anual de Actualización y Capacitación 2023, organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.352: Recorrido turístico Inmigrantes de la Media Legua, en la zona rural de Colonia Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.356: Chef y maestro pizzero Pablo Gustavo Gil. Declaración de interés y reconocimiento.
- Expte. Nro. 26.362: Obra El Origen de Mi Canto, autoría de Rubén Fracalossi, Volumen II. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.360: Finalización de la educación secundaria en forma virtual por cuestiones laborales y/o de salud. Solicitud al Poder Ejecutivo.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.14, 7.5.15, 7.5.16, 7.5.17, 7.5.20, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.27, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.32, 7.5.33, 7.5.37 y 7.5.41 de los Asuntos Entrados y al punto 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: a pesar de haber sido ya votado y sancionado, quiero hablar del proyecto que declara de interés la presentación de un documental de Matilde Michanie titulado “Cómo decirte que te quiero”. Es una investigación de la doctora Carolina Escudero sobre la apropiación de bebés durante y después de la dictadura de Franco, en España; es una actividad para valorar y para acompañar el día 2 de mayo en el Auditorio Rodolfo Walsh de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Carolina Escudero es una investigadora, periodista, docente y científica argentina importante, que ha trabajado mucho sobre esta investigación y tiene que ver con nuestras banderas de búsquedas de nietos y nietas apropiadas. Gracias por permitirme esta aclaración.

**HORAS CÁTEDRA EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.
CREACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.300)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó oportunamente su tratamiento preferencial para la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó en la sesión pasada el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crean cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, detalladas en el Anexo I (Expte. Nro. 26.300).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que en conjunto con el Consejo General de Educación, realicen las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Anexo I

Horas cátedra permanentes totales por nivel y modalidad

Nivel y Modalidad	Horas
Dirección de Educación Primaria	15.395
Dirección de Educación Secundaria	28.692
Dirección de Jóvenes y Adultos	5.392
Dirección de Educación Técnico Profesional	3.374
Total	52.853

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración
Tiene la palabra el diputado Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: nosotros desde el Interbloque Juntos por Entre Ríos, queremos expresar que, como siempre lo hemos hecho, estamos comprometidos con la calidad educativa de nuestra provincia. Este proyecto está relacionado con la educación, por eso lo analizamos con mucha atención y con particular detenimiento.

En este caso, el proyecto que se propone hoy tratar, crea 52.853 horas cátedras en el ámbito del Consejo General de Educación, una iniciativa que podría resultar beneficiosa para el sistema educativo si se implementa de manera eficiente y con claridad en cuanto a su destino específico. Sin embargo hay algunas cuestiones que nosotros hemos planteado en Labor Parlamentaria porque recordemos que lo conveniente hubiera sido que este proyecto fuera a la Comisión de Educación para su tratamiento, pero en la anterior sesión nos pidieron que acompañemos el tratamiento sobre tablas y nosotros no lo hicimos por una cuestión que ahora voy a explicar y ahora se le da tratamiento preferencial.

Estas 52.853 horas cátedra, en el anexo de este proyecto, se habla de forma genérica de que son 15.395 para la educación primaria, 28.692 para la educación secundaria, 5.392 para la Dirección de Jóvenes y Adultos y 3.374 para la Dirección de Educación Técnico Profesional.

Entonces, nosotros lo que estamos planteando es que tenemos el espíritu de acompañar, pero siempre que se determine claramente por departamento y a qué establecimiento se van a dar; como esa cuestión que planteamos no se resolvió, nosotros

creemos conveniente y hacemos una moción de orden para que quede claramente establecido que estas horas sean para uso docente.

¿Por qué hago está aclaración? Porque sabemos que hay una práctica que viene de mucho tiempo atrás, que muchas veces se usan las horas cátedra para pagar otras cuestiones que no tienen que ver con la docencia o tienen que ver indirectamente con la docencia, como también pasa con la salud, con las guardias pasivas que se pagan o sabemos que en distintos ámbitos –lamentablemente y esto no está en ninguna reglamentación del Consejo General de Educación– lamentablemente decía, a veces se pagan otras cuestiones administrativas y que no son específicamente de docentes.

En conclusión, estamos dispuestos a acompañar, pero hacemos una moción de orden para que se agregue en el texto una aclaración de que sean de uso exclusivamente para los docentes estas horas. Si la moción es rechazada, voy a adelantar la posición de nuestro interbloque que nos vamos a abstener, para lo cual en ese caso solicitaríamos autorización para hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de orden formulada por el diputado Vitor.

–La votación resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la solicitud de abstención.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Maneiro y luego la diputada Gracia Jaroslavsky.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: el proyecto que estamos considerando, como bien se dijo, lo hemos conversado en Labor Parlamentaria, hace referencia específicamente a la incorporación, a la creación de horas cátedra en el ámbito del Consejo de Educación en los distintos niveles.

Nuestro bloque hubiese preferido, porque en verdad es un tema que merece la discusión, que hubiese pasado por comisión, que tendría el debate, el análisis, quizás sumar alguna documentación que hemos requerido y aportes al Consejo de Educación.

Nosotros creemos muy importante lo que está sucediendo en el sentido de regularizar las horas cátedra de los docentes primarios, secundarios en un proceso que viene muy demorado, también hay que decirlo, de muchos años, pero que vale la pena reconocer en los últimos meses se ha avanzado en procesos de concursos y de titularización muy importante y necesario para el cuerpo docente de la provincia de Entre Ríos dándoles estabilidad, certidumbre.

Por supuesto, que no alcanza, falta mucho para hacer, falta un proceso de ordenamiento, de regularización, también en el organigrama de las escuelas en el sentido de que la falta de concursos y de permanencia en el cargo por muchos años de los docentes ha interrumpido, por ejemplo, el proyecto escolar, las escuelas, ha habido en los últimos años, en la mayoría de las escuelas, cambios permanentes de directores, secretarios y demás, y eso muchas veces trae inconvenientes en el desarrollo de la vida pedagógica, de la vida de la comunidad educativa de la mayoría de las escuelas, fundamentalmente, primarias y secundarias.

Dicho todo esto desde nuestro bloque de la Unión Cívica Radical vamos a acompañar este proyecto entendiendo que es un avance necesario en el sentido de la regularización y permanencia del cuerpo docente de Entre Ríos. Sin embargo, decir que sería muy importante que este tipo de iniciativas, ya sea que vengan del Poder Ejecutivo o cualquiera de los bloques de la Cámara, sean discutidos y analizados en la comisión respectiva para que podamos, incluso, de convocar porque he tenido la posibilidad de conversar con el Presidente del Consejo de Educación y me ha manifestado que estaba dispuesto a venir y dar las explicaciones necesarias a la Comisión de Educación, pero bueno, lamentablemente, eso no ha sucedido, sin embargo, entendemos que es un proyecto positivo para la provincia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: me siento contenida por las expresiones del diputado Vitor y por lo que ha dicho el diputado Maneiro. Pero me llama la atención y quiero llamar la atención a esta Cámara, que esta rutina que se está haciendo de no girar a comisión proyectos trascendentales. Lamentablemente, la Presidente de la Comisión, que estaba hace un ratito acá y ahora no está, ella ha llevado adelante en forma muy clara y precisa todo lo que se ha tratado en la Comisión de Educación, me llama profundamente la atención que la diputada Cora, que aplaudo su labor, no haya reclamado que este proyecto pase a comisión porque se trata justamente de una reivindicación.

Probablemente, no sabemos porque acá habla de que se van a dar horas cátedra pero no sabemos, si es para regularizar una situación preexistente, si son nuevos, nos hubiese gustado que nos explicara el Presidente del Consejo de Educación. Qué pasa con esta práctica que es habitual respecto, no digo que esté bien ni que esté mal, es de público conocimiento que se usan horas cátedra para pagar diferentes cuestiones en el ámbito, no solamente educativo, en salud, bien lo dijo el diputado Vitor.

No estamos haciendo ninguna acusación especial de nada, quizás a lo mejor existe alguna disposición interna, no sabemos. La cuestión es que este proyecto, fundamentalmente, debió ser discutido en la Comisión de Educación con la presidente de la Comisión que es la diputada Cora, que me llama la atención que hace cinco minutos estaba aquí y ahora no está.

Dicho esto, señor Presidente, nos hubiese encantado acompañar este proyecto si es para regularizar situaciones que la Provincia, como sabemos, tiene retrasadas en distintas instituciones, hay contrataciones que todavía no se han terminado de regularizar, un montón de cuestiones que todos conocemos.

Pero de nuevo, no me está gustando de ninguna manera esta situación que se está reiterando de que proyectos importantes no sean discutidos en comisión como corresponde y como esta Cámara ha hecho honor en este período que llevamos compartiendo.

Evidentemente, hay situaciones que no quedan claras y la verdad que no nos hace bien a ninguno de nosotros, sobre todo en este momento donde estamos siendo tan mirados por la sociedad como que servimos para poco.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: yo saludo que estemos discutiendo la creación de estas horas cátedra. Lo saludo como ciudadano y como docente.

Hace alrededor de 15 años me desempeño en la educación, soy docente secundario y soy suplente desde hace 15 años. Siempre el Estado va detrás de la realidad en el sector docente. Entiendo que eso es así, la verdad no sé, porque no pregunté cuándo fue la última vez de creación de cargos docentes, pero entiendo que hace muchos años. Y la matrícula escolar crece permanentemente.

A partir del 2014 cuando el Gobierno nacional decreta, legisla, la obligatoriedad de la educación secundaria, que dicho sea de paso, lamentablemente, estoy viendo en los medios de comunicación un dirigente político que aparentemente tiene una alta intención de voto planteando que hay que terminar con la educación pública y espero que todas las fuerzas políticas y democráticas de la Argentina y todos los que estamos en este recinto defendamos a muerte la educación pública porque es lo que ha hecho a nuestro país distintivo del resto de América Latina, la clase media poderosa que tiene este país es hija de la movilidad social ascendente que surge a partir de la educación pública. De fines del siglo XIX por los liberales de entonces la educación primaria y a partir del 2018 la educación secundaria.

Decía que en la realidad las escuelas crecen en la matrícula, y hay que cubrir las horas; se desdoblán los cursos por superpoblación de alumnos en los grados, por suerte también en el avance de la concepción de la educación y por el avance de los nuevos conceptos pedagógicos, se ha ido comprendiendo la importancia de trabajar en los cursos con menor cantidad de alumnos, los que tienen mi edad, los que son de mi generación, saben que pasamos por secundarias de 40 o 45 alumnos, y eso hace imposible desarrollar pedagógicamente una propuesta cuando no se conoce al sujeto al que estamos educando; entonces hoy, que trabajamos con un promedio de 25 o 30 alumnos por curso, la pedagogía se desarrolla, a pesar de las críticas que tiene la pedagogía argentina, de una manera mucho más eficiente.

La obligatoriedad de la educación secundaria, decía, ha obligado a desdoblar cursos; ha obligado a crear nuevas escuelas; se han creado nuevos cargos de asesorías pedagógicas; en las escuelas secundarias existen los referentes técnicos para el programa Conectar Igualdad, que fue un gran acierto del Estado argentino, un programa que iguala a los sectores de menos recursos con los de más recursos en lo que tiene que ver con la alfabetización informática; se han desarrollado en los últimos años, de manera eficiente, los tutores para estudiantes con discapacidad y toda esta nueva realidad va generando la creación de cargos que no eran titularizados, pero sí, obviamente, reconocidos económicamente.

Entonces lo que estamos haciendo hoy es darle legalidad, titularidad, a docentes que hace muchísimos años que están desarrollando su actividad y que tienen el cargo de manera precaria, porque son suplentes. Por eso es que voy a votar esta ley con enorme alegría, decía, en mi carácter de diputado, de ciudadano y de docente entrerriano.

20**HORAS CÁTEDRA EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.
CREACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.300)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 19.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Buenas tardes a todos y a todas.

–Son las 12.34.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones